TOMO XXV MONTEVIDEO, Martes 14 de Noviembre de 1911 Núm. 1799

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| Por mes ...................... | $ | 0.50 |
| " trimestre ................ | " | 1.50 |
| " semestre ................ | " | 3.00 |
| " año ...................... | " | 6.00 |
| Número del día ............... | $ | 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " | 0.20 |
| " " de años anteriores | " | 0.50 |

CAMPAÑA

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre, adelantado ..... | $ | 2.10 |

EXTERIOR

| | | |
|---|---|---|
| Por año, adelantado .......... | $ | 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL



## PARTE OFICIAL

### Ministerio del Interior

*Resolución.* Estatuye respecto de la intervención de los funcionarios policiales, en los casos de infracciones á la ley de Patentes de Giro. Recaída en los antecedentes de la denuncia del comerciante del Carmelo, don José Méndez.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1911.

(Número 3011|11).

Vistos: Estos antecedentes formados con motivo de la denuncia formulada por el comerciante de Carmelo don José Méndez con motivo de la prisión de su dependiente Amado Méndez;

Resultando: Que Amado Méndez fué preso por no tener patente bastante como vendedor ambulante de paños, oficio que ejercía ó parecía ejercer en el momento de su detención; Que las acusaciones de malos tratos y extorsión contra el subcomisario Silvio Mallarini no resultan probadas, pues los testimonios son contradictorios;

Considerando: Que no resultando de los antecedentes convicción plena en un sentido ó en otro, corresponde abstenerse de pronunciar al respecto sanción disciplinaria;

Considerando: Que, sin embargo, como lo hace notar la Fiscalía é Inspección General de Policías en su dictamen, la autoridad policial denunciada se ha extralimitado en sus facultades al reducir á prisión á Méndez, porque ella carecía de iniciativa propia en los casos de defraudación del impuesto de patentes de giro, según la ley vigente, dado que ésta fija con toda precisión que los funcionarios habilitados para el caso son los revisadores nombrados por el Ministerio de Hacienda, y prevé que en caso de controversia entre dichos revisadores y los contribuyentes, corresponde decidir á la Administración de Rentas si se opta por la vía administrativa, y al Juzgado de Paz si se opta por la judicial (artículo 18);

Considerando: Que la misma ley precisa la intervención policial limitándola á la "prestación del auxilio necesario á la Administración de Rentas ó á los revisadores, siempre que éstos lo soliciten" (artículo 25);

Considerando: Que en el caso denunciado la policía de Carmelo procedió por autoridad propia, sin dar siquiera aviso al revisador local don Felipe Ferrer, quien conoció el hecho por noticia del denunciante;

Considerando: Que la misión de vigilancia general que para todos los casos de violación de las leyes vigentes corresponde á la policía, debe reducirse en situaciones como la que se examina, ante el texto limitativo de la ley, á dar cuenta de las infracciones que notare, á los funcionarios competentes (Administración Departamental de Rentas y revisadores de patentes);

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar con carácter general que la intervención de las autoridades policiales de campaña, en los casos de infracción á la ley de patentes de giro para los departamentos del litoral ó interior, debe limitarse á lo prescripto por el artículo 25 de la referida ley, y á dar aviso á los revisadores de patentes, á las Agencias de Rentas, ó á la Administración Departamental, en caso de notar por sí mismos la violación de las prescripciones legales.

2.o Apercibir al subcomisario Mallarini por la extralimitación de facultades anotada en los considerandos que preceden.

3.o Circúlese, publíquese y archívese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

P. Manini Ríos.

*Resolución.* **Dispónese la reposición en el empleo del comisario de la 7.a sección de Tacuarembó suspendido á consecuencia de la fuga de un preso bajo la custodia de dicha policía.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1911.

(Número 3645|11).

Vista: La información sumaria instruída con motivo de la evasión del preso Gentil Techera Maciel, que se encontraba bajo la custodia de la policía de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó y á disposición del Juez de Paz de la misma;

Resultando: 1.o Que el 24 de Abril del corriente año, siendo las 8 de la noche y hallándose el menor Gentil Techera Maciel preso en la referida comisaría por sustracción de algunos objetos á su patrón don Octavio Peixoto, vecino de Yaguarí, solicitó permiso de sus guardianes el sargento Pedro J. Rivero y guardia civil Juan Costa para salir afuera, y huyó, favorecido por la oscuridad de la noche, yendo á ocultarse en un "chircal" próximo á la comisaría, siendo aprehendido al día siguiente por una de las comisiones desprendidas por el comisario señor Juan Ramón González, quien puso á disposición del Juez de Paz seccional en calidad de presos á los nombrados custodias sargento Pedro J. Rivero y guardia civil Costa; 2.o Que el 9 de Mayo, siendo las 9 p. m., volvió á fugar el referido menor, mientras estaba custodiado por los guardias civiles José R. Coitinho y Tiburcio Bustamante, sin que éstos se dieran cuenta de la evasión hasta el día siguiente; 3.o Que esta segunda evasión se realizó estando ausente por asuntos de servicio el comisario González, quien había dejado la comisaría á cargo del escribiente Coriolano Cuadro, habiéndole recomendado ejerciera especial vigilancia con el referido Techera; 4.o Que no está probado que dicho escribiente hubiera nombrado servicio para custodiar el preso, no obstante la afirmación que en su declaración hace (fs. 16), constando, por el contrario, según lo declarado por los guardias civiles Coitinho, Bustamante y Costa y sargento Rivero, que nunca se nombró servicio determinado para la vigilancia del preso; y

Considerando: Que la facilidad con que se ha evadido el menor Techera denota la falta de organización en el servicio de vigilancia que debe efectuarse sobre los detenidos en la comisaría á cargo del señor González, si bien es cierto que la responsabilidad de la última evasión de Techera no puede corresponder por entero al nombrado comisario, ausente en el momento en que ella se efectuó;

Teniendo en cuenta lo informado por el Inspector de Policías de Tacuarembó,

SE RESUELVE:

1.o Reponer al comisario de la 7.a sección de Tacuarembó señor Juan Ramón González, imponiéndosele como sanción administrativa la pérdida de los medios sueldos durante el término de la suspensión que le fué impuesta.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
P. MANINI RÍOS.

*Resolución.* **Declara infundada la denuncia que se expresa contra el comisario de la 3.a sección de Tacuarembó don Gregorio L. García y ordena se levante la suspensión que le fué impuesta.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1911.

(Número 3646|11).

Vista esta información sumaria instruída al comisario de la 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, don Gregorio L. García, á raíz de la prisión de Clodomiro Suárez, que figuraba en el personal de dicha policía bajo el nombre de Benito Morales, y sobre otros hechos atribuídos al nombrado funcionario;

Resultando: 1.o Que entre el personal de la comisaría de la 3.a sección figuraba con el nombre de Benito Morales, Clodomiro Suárez, requerido por varias veces como presunto autor de la muerte de Isidro Albúnez; 2.o Que algunos guardias civiles que pertenecieron al personal de refuerzo manifiestan que han recibido parte de sus haberes, y otros no haber recibido nada durante el tiempo que permanecieron en dicho refuerzo; 3.o Que el Juez de Paz seccional imputa al comisario García el hecho de haber faltado al respeto á la familia del vecino Gerardo Coitinho, y que ha demostrado morosidad en cumplir las órdenes del Juzgado;

Considerando: 1.o Que respecto á lo establecido en el primer resultando, tanto el comisario García como el personal subalterno están contestes en declarar que al referido guardia civil siempre se le conoció por Benito Morales, ignorándose que éste y Clodomiro Suárez fueran una misma persona, y que estuviera requerido; 2.o Que todo el personal policial, así como la mayoría de los que formaron parte del refuerzo, han recibido sus haberes con puntualidad, según se desprende de las numerosas declaraciones que figuran en el expediente; 3.o Que respecto de las imputaciones del Juez de Paz Viñas, queda constatado: A) Que lo referente á morosidad en transmitir las citaciones del Juzgado, explicado por el comisario García en su declaración de fs 59 vta., al manifestar que el mencionado Juez le avisaba la postergación de las audiencias, no ha sido comprobado; B) Que en lo que hace alusión á la falta de respeto á la familia de Coitinho, confirmada por ésta en el sentido de que García "ha tenido la pretensión de entablar relaciones amorosas con una de sus señoritas hijas", se trata de una cuestión de carácter íntimo que, según los informes proporcionados por personas serias del lugar al Juez sumariante, y por lo declarado en el expediente, no es creíble haya sucedido, dadas las condiciones de corrección y seriedad que á dicho funcionario en él se le asignan, no careciendo de importancia, á este respecto, la apreciación que en forma elogiosa hacen á fs. 73 vecinos caracterizados de la sección sobre los procederes y la actividad desplegada por el comisario García; y C) Que, ante lo injustificado de los cargos formulados contra el mencionado funcionario, y en mérito á lo informado á fs. 69 por el comisario de órdenes, quien manifiesta que el Juez Viñas le afirmó categóricamente que tenía conveniencia en que un hermano suyo fuera designado para desempeñar las funciones de comisario en reemplazo del señor García, agregando que su pedido ya lo había hecho al señor Jefe Político, cabe suponer que la acusación de dicho Juez obedece á un propósito interesado, completamente ajeno al de esclarecer hechos irregulares en la administración policial persiguiendo el fin plausible de mejorar el servicio;

Atento á lo informado por el señor Fiscal de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundada la denuncia de la referencia, levantándose la suspensión administrativa impuesta al señor comisario Gregorio García.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
P. MANINI RÍOS.

---

*Resolución.* **Sepárase de su empleo al comisario de la 8.ª sección de la Florida, capitán don Juan P. Iriondo, por graves omisiones en el ejercicio de sus funciones.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1911.

(Número 4465|911).

Vista: La información sumaria instruída por la Jefatura Política y de Policía de Florida con motivo de las denuncias formuladas por el escribiente de la 8.a sección policial del mismo departamento, don Francisco Maldonado, contra procederes del comisario de la misma, capitán Juan P. Iriondo;

Resultando: Que entre otras denuncias se formula contra dicho funcionario la de haber tenido conocimiento que en la mañana del 12 de Mayo pasaría cerca de la comisaría un carro cargado de tabaco de contrabando, sin que adoptara disposición alguna para impedirlo;

Que el comisario Iriondo niega haber tenido conocimiento de lo expresado;

Que el escribiente Maldonado afirma que no sólo pasó ese contrabando, sino que con frecuencia se producían los casos con conocimiento del comisario, que no los detenía por estar convenido con los contrabandistas;

Que los guardias civiles Eusebio Sobrera y Antonio Delgado declaran haber visto pasar el contrabando en la fecha expresada en un carro toldado, agregando que dieron cuenta al comisario y que éste manifestó, en presencia de ambos, "que lo dejaran pasar, que no tenía importancia";

Que el subcomisario Lesmos N. Calleros y el guardia civil Cándido de León confirman lo declarado por los guardias civiles Sobrera y Delgado, agregando el primero que supo que el contrabando debía pasar por denuncia que se le había formulado mientras recorría la sección y en la casa del vecino don José Arriada; que inmediatamente se trasladó á la comisaría á donde llegó en el amanecer del día 13; que puso de manifiesto al comisario lo que se le había denunciado, así como que el guardia civil Sobrera le había dicho que el mismo comisario tenía conocimiento del hecho; y que el capitán Iriondo le respondió que "eso de los contrabandos no era cosa mala";

Que el vecino que denunció á Calleros el contrabando confirma en todos sus detalles lo aseverado;

Considerando: Que lo relacionado revela, por lo menos, grave omisión de parte del comisario Iriondo en el cumplimiento de sus deberes é inadmisible pasividad ante casos de contrabando denunciados directamente y en tiempo útil para evitarlos por sus propios inferiores;

Que si bien un grupo de vecinos de la 8.a sección de Florida, en solicitud dirigida á la Jefatura, y ésta misma en su informe, hacen mención de los buenos servicios de dicho funcionario, la falta cometida no pierde su carácter de gravedad, y la sanción administrativa que corresponde no debe atenuarse, porque lo contrario supondría admitir la complacencia, la tolerancia ó la pasividad de los funcionarios encargados de hacer respetar las leyes y velar por los intereses del Fisco, ante la delincuencia y la defraudación de los infractores;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Sepárase de su empleo al comisario de la 8.a sección de Florida, capitán Juan P. Iriondo.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.

P. Manini Ríos.

---

*Resolución.* **Confírmase la dictada por la Intendencia M. de la Capital, en el asunto de la «Sociedad Comercial de Montevideo», relativo á construcción de cerco y veredas en el terreno que se menciona.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1911.

(Número 3955|11).

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud del recurso interpuesto por la "Sociedad Comercial de Montevideo" que no hizo lugar al pedido de suspensión de los efectos de la intimación hecha á dicha sociedad para que construyera cerco y vereda en el terreno ubicado entre las calles Caiguá y Jackson, Tacuarí y la Rambla, hasta que la Dirección de Obras Municipales procediera á la nivelación indispensable para realizar dichas construcciones;

Resultando: 1.o Que la Sociedad Comercial de Montevideo no se resiste á la construcción del cerco y vereda indicado, pero pretende que se aplace la intimación hasta que se le den los niveles de las calles á las cuales da frente su terreno, como condición indispensable para realizar las obras (fojas 6, 7, 9 y 15); 2.o Que la Dirección de Salubridad y la de Obras Municipales (fojas 10 vuelta y fojas 11) opinan que deben suspenderse los efectos de la intimación hasta que se fijen definitivamente los niveles; 3.o Que la Intendencia Municipal funda su negativa á lo solicitado por la Sociedad Comercial de Montevideo: A) En que la insalubridad del referido terreno es evidente, existiendo hasta motivos de seguridad que justifican la necesidad de la construcción inmediata del cercado; B) Que hay un exceso de celo y de previsión, que no debe ser aceptado, en los informes municipales á que se ha hecho referencia; C) Que no es exacto que no exista nivelación en la zona descripta, estando dos de las cuadras que dan frente á los terrenos empedradas y hallándose establecidas líneas de tranvías, que constituyen puntos fijos invariables; D) Que para construir cercos no es indispensable la determinación de niveles; y 4.o Que en el dictamen precedente se aceptan y reproducen las razones invocadas por la Intendencia Municipal de Montevideo;

Considerando: Que en virtud de las manifestaciones del señor Intendente Municipal, corresponde que se suministren al apelante los niveles para la construcción de veredas en el terreno de la referencia, á fin de que á la mayor brevedad dé comienzo á las obras;

Considerando: Que siendo una facultad municipal el adoptar las medidas necesarias para la desinfección del suelo (Ley Orgánica de Juntas, artículo 12, subinciso B), la Intendencia Municipal de Montevideo debe proceder en consonancia con dicha disposición para que se remuevan las causas de insalubridad del terreno á que se refieren estos antecedentes;

De acuerdo con el precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada, debiendo la Intendencia Municipal de Montevideo suministrar al interesado los niveles para la construcción de veredas en los terrenos de la referencia con sujeción á las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la adopción inmediata de las medidas de salubridad reclamadas por el estado en que se encuentra dicho inmueble.

2.o Que se comunique y vuelva á la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.

P. Manini Ríos.

---

*Resolución.* **Dispone que vuelvan á la Intendencia M. de Montevideo los expedientes sobre multas al abastecedor don Juan Pose y sumario instruído contra el jefe de los Corrales de Abasto de Santa Lucía, á fin de que dicte en éste la resolución del caso.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 14 de 1911.

(Número 4211|11).

Vistos: En apelación este expediente, elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud del recurso interpuesto por el abastecedor don Juan Pose de la resolución de la Intendencia Municipal que le impuso por varias infracciones multas por valor de cuatrocientos veinte pesos, suspendiéndolo provisoriamente en sus funciones (resolución municipal de 21 de Agosto último, corriente á fs. 40 del expediente respectivo);

Considerando: Que del escrito presentado por el apelante de la Administración de Abasto y Tablada se deduce que aquél ha desistido del recurso interpuesto, reconociendo la justicia y legalidad de las multas impuestas y explicando su conducta por malos consejos recibidos y ofuscación predominante en su espíritu, (fs. 8 y vta.), habiendo las autoridades municipales adoptado la consignación de la suma adeudada por concepto de multa, y concedido nuevamente permiso para faenar á dicho administrador, por cuya circunstancia corresponde que éstos antecedentes se devuelvan á la Intendencia Municipal de Montevideo para que se archiven las actuaciones correspondientes, como ya lo resolvió la Intendencia, de acuerdo con la Dirección de Abasto y Tablada y Mercados (expediente principal fs. 41 á 42);

Considerando: Que además del expediente sobre imposición de multas, la Intendencia Municipal de Montevideo remite conjuntamente las actuaciones relativas al sumario instruído con motivo de las denuncias aparecidas en "La Tribuna Popular", (número 10.642), á fs. 7, sumario sobre el cual al Poder Ejecutivo no le corresponde pronunciarse en primer término, sino á la autoridad municipal respectiva, sin perjuicio de conocer de la apelación si ese recurso se dedujera dentro de término (ley 18 de Diciembre de 1908, artículo 8.o, inciso 5.o, y artículo 9.o);

De conformidad con lo aconsejado en el precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

SE RESUELVE:

1.o Que se devuelvan estos expedientes á la Intendencia Municipal de Montevideo para que dicte la resolución que corresponda en el sumario instruído al jefe de los Corrales de Abasto de Santa Lucía.

2.o Que se comunique y publique.

Rúbrica del señor Presidente.

P. Manini Ríos.

---

*Resolución.* **Deja sin efecto las dictadas por la Junta E. Administrativa de la Florida, en que no hace lugar á las gestiones de desvíos promovidas por don Pedro L. Ramos, respecto de los caminos que se indican.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1911.

(Número 4537|11).

Vistos: Estos dos expedientes elevados por la Intendencia Municipal de Flores relativos á la gestión promovida por don Pedro L. Ramos, para que se le autorice á desviar tres trozos de caminos, suprimiendo uno de ellos, que conducen al paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos, atravesando su campo ubicado en la 6.a sección judicial, y otro camino que atraviesa un campo ubicado en la misma sección, propiedad de don Plácido Poli, de quien es arrendatario el peticionario, que partiendo del departamental de Villasboas conduce al paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos;

Resultando: 1.o Que se han llenado los trámites requeridos por la índole de la presente gestión; 2.o Que no ha habido oposición á lo solicitado, ni antes ni después de las publicaciones de ley; 3.o Que después de los informes del Juez de Paz seccional, favorables al peticionario, la Inspección Técnica Regional respectiva, habiéndose opuesto á las gestiones del peticionario, convino con éste el trazado H, A, G, F, D para su primera gestión, en lugar del existente H, B, E, D y del que aquél pretendía H, A, B, C, D (fojas 7 vuelta á 9, planos de fojas 1 y 2); existiendo igual convenio entre la autoridad técnica y el gestionante, respecto del camino vecinal que atraviesa el campo de don Plácido Poli, en el sentido de que dicho camino tenga la dirección A, D, B, en lugar de la actual A, B y de la solicitada por Ramos A, C, B; 3.o Que la Junta Económico-Administrativa de Flores se ha pronunciado en sentido favorable á la forma de acuerdo entre la autoridad técnica y el señor Ramos, haciéndolo lo mismo la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas;

Atento á que es completamente irregular que durante la tramitación del expediente y con posterioridad á los informes del Juez de Paz se hayan modificado los petitorios primitivos del señor Pedro L. Ramos, sin que el funcionario judicial informante haya realizado nueva inspección del terreno, acompañado de vecinos, para dictaminar sobre la conveniencia de los desvíos acordados entre la Inspección Técnica y el peticionario; y

Considerando: Que de la simple vista del plano de fojas 1 se deduce que con el trazado aprobado por la Junta, D, F, G, A, H, importa supresión de los trozos de caminos B, G, y B, E, sin que se haya invocado razón alguna que legitime tal solución en favor del tránsito público, puesto que del mismo informe de la Inspección Técnica Regional (fojas 7 vuelta á 8 vuelta) se deduce que el trazado que recomienda ha sido acordado como medio de conciliar intereses;

Considerando: Que respecto de la desviación del camino vecinal que atraviesa el campo del señor Poli, partiendo del departamental de Villasboas hasta llegar al paso Juan Pablo en el arroyo Porongos, cabe observar igualmente que la solución acordada entre la Inspección Técnica y el peticionario, ha tenido por causa determinante la de que aquélla no tuviera "inconveniente en informar favorablemente que el desvío fuera proyectado desde A á D y B", además de que la vista del plano demuestra que aumenta el recorrido, obligando al tránsito á seguir un camino de forma irregular;

Considerando: Que para que corresponda acceder á los pedidos de desviación ó cerramiento de caminos, es indispensable que se demuestre que para el tránsito público existe conveniencia en el cierre ó desvío (Código Rural, artículo 687 y decreto 11 de Julio de 1906, artículo 1.o),

SE RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto las resoluciones municipales de la Junta de Flores (fojas 13 vuelta del primer expediente y 13 vuelta del segundo), no haciéndose lugar á las gestiones de desvíos promovidas por don Pedro L. Ramos.

2.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
P. Manini Ríos.

---

*Resolución.* **Aprueba el proyecto de resolución de la Intendencia M. de Cerro Largo, ampliatorio del afirmado de las calles de Melo, que se ejecutará con previo llamado á propuestas.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1911.

(Número 4364|09).

Vistos: Estos antecedentes remitidos por el Ministerio de Obras Públicas, relativos á la ampliación de la pavimentación de la ciudad de Melo, de los cuales resulta: 1.o Que el proyecto de ampliación del Intendente Municipal de Cerro Largo ha sido aprobado por la Junta Económico-Administrativa, quien declaró urgentes las obras, autorizando su contratación con los empresarios encargados del trabajo principal y en las mismas condiciones del contrato primitivo; 2.o Que la Inspección Técnica Regional opina favorablemente el proyecto de obras de ampliación, habiéndose pronunciado en igual sentido la Inspección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas;

Atento: 1.o A que el costo aproximado de las obras asciende poco más ó menos á diez y siete mil doscientos pesos, correspondiendo, en consecuencia, que se prescinda de la contratación directa dispuesta por la Junta de Cerro Largo, llamándose á licitación (Ley Orgánica de Juntas, artículo 14 y 13 de Diciembre de 1909, artículo 4.o); 2.o A que por el artículo 2.o de la ley de 13 de Diciembre de 1909, el Poder Ejecutivo debe aprobar la determinación de la zona en que ha de hacerse efectiva la pavimentación de Melo

Considerando: Que de conformidad con la ley de 17 de Julio último, corresponde que el pavimento á construirse sea costeado de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 12 de Julio de 1873, puesto que la primera deroga implícitamente la ley de pavimentación de Melo de 13 de Diciembre de 1909 en su artículo 3.o (Decreto 30 de Octubre de 1911, reglamentario de la ley de 17 de Julio de 1911),

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el proyecto de resolución de la Intendencia Municipal de Cerro Largo sobre ampliación de la pavimentación de Melo que ha merecido el acuerdo de la Corporación Municipal (fojas 3 á fojas 4 vuelta), debiendo llamarse á licitación para la construcción de las obras mencionadas, elevándose oportunamente las propuestas al Poder Ejecutivo para su aprobación (ley 13 de Diciembre de 1909, artículo 4.o).

2.o Recomendar á la Intendencia Municipal de Cerro Largo el decreto de fecha 30 de Octubre de 1911, inserto en el "Diario Oficial" número 1791, que deberá tener presente en lo que se refiere á la forma de costear las obras.

3.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
P. Manini Ríos.

---

*Resolución.* **Autoriza la desviación de un camino en el Departamento de Tacuarembó, solicitada por don Severiano Azcué.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1911.

(Número 4240|11).

Visto: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, relativo á la gestión promovida por Severiano Azcué, solicitando que se le permita desviar el camino que en los planos de fs. 1 y 2, está señalado con las letras C. D., llevándolo por el límite de su propiedad, ubicada en la 2.a sección judicial, de manera que tomará la dirección D. B. (plano indicado), del cual resulta: 1.o Que se han cumplido con los requisitos exigidos para la tramitación de asuntos de la índole del presente; B) Que el Juez de Paz seccional, el lindero del señor Azcué, Juan Gau, la Inspección Técnica Regional, la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó y la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, opinan en sentido favorable á la referida gestión, porque el nuevo trazado favorece el tránsito, que se dirige á la estación Achar, que es más numeroso, aumentando muy poco el recorrido de los que se dirigen hacia el Ocate, siendo el terreno de buenas condiciones, apropiado para camino y de fácil conservación;

Atento á lo prescripto por el decreto 2 de Julio de 1906,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la desviación del camino á que se ha hecho referencia en esta resolución, con carácter precario, y sujeta á lo que se disponga en lo sucesivo al respecto, debiendo el peticionario comprometerse ó conservar en buenas condiciones el terreno del trazado que se autoriza, señalado en los planos de fs. 1 y 2, con las letras B. D;

2.o Que por Secretaría se pongan las constancias respectivas en los planos adjuntos, debiendo remitirse uno de ellos con nota al Ministerio de Obras Públicas.

3.o Que se comunique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia para su conocimiento y demás efectos, y se publique.

Rúbrica del señor Presidente.
P. Manini Ríos.

---

## Ministerio de Instrucción Pública

---

*Resolución.* **Confírmase la recaída en la solicitud de la ayudante de la escuela de 2.° grado núm. 6 de la Capital, sobre licencia, señorita Mercedes San Martín, dictada por la Dirección G. de Instrucción Primaria.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 10 de 1911.

Vistos en apelación estos antecedentes relacionados con las solicitudes de licencia presentadas á la Dirección General de Instrucción Primaria por la señorita Mercedes San Martín, ayudante de la escuela de 2.o grado núm. 6 de la Capital;

Resultando: Que la peticionaria recurre de la resolución de fs. . . por la cual la Corporación concediole licencia por seis meses sin goce de sueldo, á fin de que le sean reintegradas las correspondientes asignaciones;

Considerando: Que en este expediente resulta que dicha maestra obtuvo el 31 de Abril del año ppdo., licencia por 15 días, en mérito de enfermedad constatada por el Cuerpo Médico Escolar;

Que el 30 del mismo mes, gestionó una nueva licencia por el término de tres meses, remitiéndose la respectiva solicitud á informe del Cuerpo Médico Escolar;

Que esta Corporación el 15 de Julio siguiente devolvió el escrito á la Comisión Departamental manifestando hallarse inhabilitada para dictaminar, por no haber encontrado á la interesada en su domicilio, ni haberse ella presentado al consultorio del Cuerpo Médico, no obstante el largo período de tiempo transcurrido;

Que el 22 de Mayo del mismo año, la referida señorita San Martín reiteró su anterior pedido, elevando á seis meses el tiempo de la licencia, manifestando que desde el otorgamiento de la primitivamente concedida se encontraba en una estancia del Departamento del Durazno, y que para justificar el estado de su salud adjuntaba dos certificados expedidos por los doctores N. Casatroja y S. M. Pintos;

A todo lo cual la Dirección General proveyó en los términos que expresa el primer resultando;

Considerando: Que las licencias con goce de sueldo crean una situación especialísima respecto del funcionario y del Estado, pues, autorizan al primero para percibir las asignaciones con que la ley retribuye servicios efectivos, que en el caso no se prestan, y obligan al segundo, cuando de maestros se trata, á designarles un reemplazante temporario, cuya actuación debe ser remunerada en las mismas condiciones que la del titular;

Que, por lo tanto, las autoridades escolares deben conceder esas licencias sólo en los casos extraordinarios que especifican las disposiciones reglamentarias vigentes, pudiendo adoptar las medidas de comprobación que juzguen necesarias, así como relacionar la apreciación de los re-

caudos que el interesado presente, con otros elementos de juicio que permitan un pronunciamiento fundado acerca de la causal que se invoque;

Considerando: Que la Dirección General de Instrucción Primaria obró en ejercicio de sus facultades discrecionales, al estimar indispensable la aceptación del Cuerpo Médico Escolar, en el caso ocurrente, siendo tanto más inexplicable la actitud observada por la señorita San Martín, cuanto que en su escrito del 30 de Abril, constituía domicilio en la Capital, y por consiguiente, hubiera sido posible sin mayores molestias para ella, obtener el dictamen requerido cuyas resultancias acaso habrían fundamentado una presunción favorable para la gestión posterior;

Considerando: Que los propios certificados de los doctores Pintos y Casatroja, suministran un nuevo antecedente para apreciar el proceder de la Dirección, desde que el primero fué firmado en Trinidad, y el segundo pocos días después en Durazno, lo cual permite suponer que la maestra aludida no se hallaba imposibilitada para trasladarse á grandes distancias;

Considerando, por último, que excluye cualquier sospecha de arbitrariedad en la resolución recurrida, el hecho de que haya sido acatada expresamente por la postulante, quien el 27 de Octubre de 1910 solicitó una nueva licencia por un mes "en las mismas condiciones que la anterior", vale decir, sin goce de sueldo;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Confirmar la antedicha resolución del 2 de Junio del expresado año y devolver á la Corporación, con nota, estos antecedentes.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

---

*Resolución.* **Se acepta la donación de un terreno para asiento de escuela en Barrancas Coloradas (Colonia) ofrecida por el señor Alfonso Seré.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 10 de 1911.

Vista: La comunicación del señor Alfonso Seré ofreciendo donar al Estado, para la construcción de un edificio destinado á asiento de escuela pública, un terreno situado en Barrancas Coloradas, paraje contiguo al pueblo de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), y compuesto de dos hectáreas cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados;

Considerando: Que no hay inconveniente en aceptar el ofrecimiento toda vez que no subordinase á plazo alguno la ejecución de la obra, el Poder Ejecutivo se hallará habilitado para disponerla en oportunidad debida cuando exista población escolar suficiente y sea posible precisar la capacidad y demás condiciones del local,

SE RESUELVE:

Aceptar dicha donación y pasar estos antecedentes á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente.

Comuníquese, agradézcase al señor Seré el ofrecimiento y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

**Ministerio de Obras Públicas**

---

*Decreto.* Expropiación de los terrenos de la sucesión Harriague y de don Enrique Pera, destinados á las obras de mejoramiento del puerto del Salto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 9 de 1911.

Visto: De conformidad con lo dispuesto por el inciso B del artículo 1.o de la ley de 13 de Noviembre de 1905, modificado por la de 29 de Abril de 1909 que declara expropiable por causa de utilidad pública los terrenos comprendidos entre las calles 19 de Abril, Ceibal, el arroyo Ceibal y el río Uruguay para las obras de mejoramiento del puerto del Salto, y en mérito de la declaración formulada por la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas acerca de la necesidad de la expropiación de que se trata:

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárанse expropiables por causa de utilidad pública, de acuerdo con lo determinado en el Título II, libro II del Código Civil, los terrenos de la sucesión Harriague y de don Enrique Pera, cuya ubicación y áreas se determinan en el croquis adjunto.

Art. 2.o De acuerdo con el artículo 455 del Código Civil declárase urgente la expropiación que se autoriza.

Art. 3.o Pase al Fiscal de Hacienda á sus efectos, comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

---

*Resolución.* **Acéptase la propuesta presentada por los señores Acosta y Lara y Guerra, para la construcción de un muelle de cemento armado, en el dique de ribera del puerto de Montevideo en línea á la calle César Díaz.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 9 de 1911.

Vistas las propuestas presentadas por los señores Monteverde y Fabini, Agustín Belloni, José Gratadoux y Acosta y Lara y Guerra, para la construcción de un muelle de cemento armado en el dique de ribera en prolongación de la calle César Díaz;

Resultando: Que de las referidas propuestas las dos más favorables son las de los señores Gratadoux y Acosta y Lara y Guerra;

Considerando: Que si bien el precio total de la propuesta de estos últimos señores excede en $ 200 al establecido por el señor Gratadoux, en cambio los precios unitarios fijados por este señor, especialmente el relativo á metro lineal de pilotes, son mucho más elevados que los de la propuesta de los señores Acosta y Lara y Guerra; por cuyo motivo y teniendo en cuenta que será necesario aumentar el metraje previsto para la longitud de los pilotes, resulta la de estos señores la más ventajosa de las presentadas á la licitación respectiva; y

Atento á lo manifestado por la Dirección Puerto de Montevideo del Ministerio de Obras Públicas en el precedente informe;

SE RESUELVE:

Aceptar la referida propuesta de los señores Acosta y Lara y Guerra por la suma de cuarenta y dos mil pesos ($ 42.000), para la construcción del muelle de que se trata y por los precios unitarios que indican, á regir en caso de aumentarse las obras previstas.

Dicha suma se imputará á los fondos autorizados por el artículo 1.o número... de la ley de 11 de Mayo de 1911.

Autorízase la devolución á los demás proponentes de las sumas depositadas en garantía de sus respectivas propuestas.

Vuelva á la Dirección Puerto de Montevideo, para que formalice con el adjudicatario el contrato respectivo.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

---

*Resolución.* **Autorízanse las obras de reparación del camino, que de la Estación Mansavillagra conduce á Sarandí del Yi.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 9 de 1911.

Vistos: Apruébase el proyecto relativo á las obras de reparación del camino que de la Estación Mansavillagra conduce á Sarandí del Yi, formulado por la ex-Inspección General de Vialidad, autorizándose la ejecución de dichas obras por Administración y de acuerdo con las instrucciones que transmitirá el Ministerio de Obras Públicas.

Mientras no se determinen los recursos especiales á que debe imputarse el costo de la obra, los trabajos que se realicen se pagarán con cargo á los fondos afectados del superávit 1909-1910 por la ley de 12 de Octubre de 1910 para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de Vialidad á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

---

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

**RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1911.**

1—Se promulga la ley reglamentando el expendio de las guías de tránsito en las secciones de campaña.

2—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

3—Se concede al doctor Bernardo Etchepare, médico del Hospital Vilardebó, prórroga de licencia por el término de dos meses con goce de sueldo.

4—Se aprueba con calidad de interina la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Higiene á favor del doctor Alberto Eirale para desempeñar, mientras dure la licencia concedida al doctor Calamet, el cargo de médico de Sanidad, debiendo percibir el haber que á este puesto corresponde.

5—Se dicta resolución en la información sumaria instruída por la Jefatura Política de Florida con motivo de las denuncias formuladas por el escribiente de la

8.a sección del mismo Departamento, Francisco Maldonado, contra procederes del comisario de la misma, capitán Juan P. Iriondo, á quien se acusaba de tolerancia con el contrabando, declarándose cesante al comisario de la 8.a sección del Departamento de Florida.

6—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de la denuncia formulada por el comerciante de Carmelo (Colonia) don José Mender, con motivo de la prisión de su dependiente Amado Mender, acusando al subcomisario Silvio Mallarini de malos tratos y extorsión, acusaciones que no resultan probadas, pero sí que la policía denunciada se ha extralimitado en sus facultades al reducir á prisión á Mender, porque ella carecía de iniciativa propia en los casos de defraudación del impuesto de patentes de giro, declarándose con carácter general que la intervención de las autoridades policiales de campaña, en los casos de infracción á la ley de Patentes de Giro, debe limitarse á lo prescripto por el artículo 25 de la referida ley; y apercibimiento al subcomisario Silvio Mallarini por la extralimitación de facultades.

7—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos ($ 5.00), reintegro de lo abonado al subcomisario de Maldonado Amabilio Maurente por gastos de conducción de siete enfermas hasta esta Capital.

8—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Arnoldo Ludeke.

9—Se expide la carta.

10—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por ciento veintiún pesos con cuarenta centésimos ($ 121.40), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Octubre ppdo.

11—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50), importe de los gastos originados por el sepelio del guardia civil Cirilo Flores.

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por cincuenta pesos con diez centésimos ($ 50.10), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Octubre ppdo.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por veinte pesos con treinta y seis centésimos ($ 20.36), por gastos ocasionados en la conducción de presos á la Capital.

14—Mensaje dirigido á la Excma. Alta Corte de Justicia remitiendo copia auténtica de la ley promulgada el 6 del corriente modificando diversos artículos del Código Penal y fijando el régimen carcelario para los penados de delitos de rebelión contra los Poderes Públicos.

15—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Tomás Brea.

16—Se expide la carta.

17—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por once pesos ($ 11.00), reintegro de lo abonado al sargento mayor Ramón Fernández, de la Jefatura de Rivera, por gastos de conducción de cinco mujeres enfermas y un preso hasta esta Capital, advirtiéndose á la Jefatura nombrada que debe instruir á los comisionados en el sentido de la presentación de los comprobantes con la cuenta de gastos.

18—Se libra orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por la suma de quinientos diez y ocho pesos con cuarenta centésimos ($ 518.40), importe de colchones para las menores recluídas en el Buen Pastor y artículos de menaje.

19—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Vicente Espósito.

20—Se expide la carta.

21—Se acepta la renuncia del escribiente de la 3.a sección de Soriano, Saturnino Bermúdez, y se nombra en su reemplazo á don Isabelino Ibarguren.

22—Se nombra comisario de la 10.a sección de Colonia al señor Carlos Kirkerup.

23—Se acepta la renuncia presentada por el jefe del Batallón 1.o de Policía, teniente coronel graduado Vicente Puppo.

24—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano, por doce pesos ($ 12.00), importe del cegamiento de un pozo negro inservible.

25—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Juan González.

26—Se expide la carta.

27—Se resuelve trasladar al subcomisario de la 6.a sección de San José, Ramón González, con igual carácter, á la 4.a, y al subcomisario de ésta, Doroteo Oneto, á la 6.a sección.

28—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto, por doce pesos cuarenta centésimos ($ 12.40), importe de lo adeudado al señor Pantaleón Mendoza con motivo de la conducción de una incapaz hasta esta Capital.

29—Se libra orden de pago á favor de la Comisión del Monumento á Zabala, por veintiún pesos setenta y dos centésimos ($ 21.72), por gastos de Secretaría de Octubre ppdo.

30—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Antonio Scarpati.

31—Se expide la carta.

32—Se aprueba el proyecto de resolución de la Intendencia Municipal de Cerro Largo sobre ampliación de la pavimentación, debiendo llamarse á licitación para la construcción de las obras mencionadas, elevándose oportunamente las propuestas al Poder Ejecutivo para su aprobación.—Se recomienda á la Intendencia referida el decreto de fecha 30 de Octubre de 1911, que deberá tener presente en lo que se refiere á la forma de costear las obras.

33—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Tacuarembó relativo á la gestión promovida por don Severiano Azcué solicitando se le permita desviar un camino ubicado en la 11.a sección judicial, autorizándose la desviación del referido camino con carácter precario y sujeto á lo que se disponga en lo sucesivo, debiendo el peticionario comprometerse á conservar en buenas condiciones el terreno del trazado que se autoriza.

34—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Maurillo Vigevani.

35—Se expide la carta.

36—Se dicta resolución en los antecedentes elevdos por la Intendencia Municipal de Río Negro con motivo de la gestión del inspector veterinario de aquel departamento, señor José R. Morales, para que se modifique la resolución gubernativa de fecha 11 de Septiembre último en la parte que establece que debe devolver las sumas percibidas de la Intendencia para gastos de inspección, dejándose sin efecto el artículo 2.o de la resolución de 11 de Septiembre último.

37—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Teófilo Melchor de Zuasnabar.

38—Se expide la carta.

39—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo relativos al pedido de autorización de la Comisión Auxiliar de Pocitos para reforzar con $ 10.00 mensuales la suma asignada para alquiler de casa é igual cantidad mensual para la asignada al sostenimiento de "Un carro para obras", imputando ambas erogaciones al rubro "Para obras y servicios", autorizándose las trasposiciones de rubros á que se ha hecho referencia.

40—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Canelones para que la Comisión Auxiliar de Santa Lucía encargue al Comisario de Salubridad la recaudación del Impuesto de Serenos, asignándole como remuneración el 6 o|o de lo que recaude, de acuerdo con la ley de la materia y mientras no se encuentre cobrador.

41—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Flores con motivo de su oposición á la ordenanza sancionada por la Junta Económico-Administrativa relativa á la suspensión de la aplicación de la ley de construcciones en lo que se refiere al empleo obligatorio de arena y cal para las obras que se realizan en Trinidad, permitiéndose las construcciones de barro; declarándose no hacer lugar á la aprobación solicitada por la Junta Económico-Administrativa de Flores de la ordenanza mencionada y fundada la oposición de la Intendencia Municipal.

42—Se dicta resolución en la gestión del encargado del Registro General de Ventas para que se disponga lo conveniente á fin de que se liquide el presupuesto de la oficina desde el día 25 de Septiembre al día 30 del mismo mes, declarándose que la Intendencia Municipal de Montevideo incluya en el primer presupuesto que remita á la Contaduría General del Estado, para ser intervenido, el importe de los seis días correspondientes á los sueldos del personal del Registro General de Ventas, desde el 25 de Septiembre de 1911 hasta el 30 del mismo mes, de acuerdo con las asignaciones señaladas en la ley de Presupuesto.

43—Se nombra segundo inspector del cementerio del Buceo, cargo que se halla vacante por haberse jubilado el que lo desempeñaba, Juan Acosta García, al señor Santiago Guastavino.

44—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud del recurso interpuesto por la "Sociedad Comercial de Montevideo" de la resolución municipal que no hizo lugar al pedido de suspensión de los efectos de la intimación hecha á dicha Sociedad para que construyera cerco y vereda en el terreno ubicado entre las calles Caiguá, Jackson, Tacuarí y la Rambla, hasta que la Dirección de Obras Municipales procediera á la nivelación indispensable para realizar dichas construcciones, confirmándose la resolución apelada, debiendo la Intendencia Municipal de Montevideo suministrar al interesado los niveles para la construcción de veredas en los terrenos de la referencia, con sujeción á las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la adopción inmediata de las medidas de salubridad reclamadas por el estado en que se encuentra dicho inmueble.

45—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Flores, relativo á las obras de pavimentación que deben realizarse en Trinidad, aprobándose el radio de la ciudad determinado por la Junta Económico-Administrativa y el sistema de pavimento de adoquín adoptado por la misma, en el concepto de que el adoquinado pueda hacerse obligatorio de acuerdo con lo prescripto por el artículo 3.o de la ley 11 de Julio de 1910. Respecto de la forma en que debe costearse el adoquinado en Trinidad, la Municipalidad de Flores debe tener presente el decreto reglamentario de fecha 30 de Octubre del corriente año, debiendo la referida Intendencia elevar á la aprobación del Poder Ejecutivo las propuestas que se presenten en el llamado á licitación que debe hacerse en cumplimiento al artículo 5.o de la ley 11 de Julio de 1910.

46—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres gestionando autorización para abonar la suma de $ 55.65 por exceso en los rubros "Eventuales" y "Gastos de Oficina" en 1910, autorizando á la Intendencia para abonar la referida cantidad de $ 55.65, tomando la séptima

parte del excedente de rentas de 1910-1911 ($ 187.73) y la suma que falta para cubrir la cantidad adeudada del rubro "Asignación á los efectos del inciso 29, artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas".

47—Se dicta resolución en dos expedientes elevados por la Intendencia Municipal de Flores relativos á la gestión promovida por don Pedro L. Ramos para que se le autorice á desviar tres trozos de caminos, suprimiendo uno de ellos, que conduce al Paso de San Pablo en el arroyo Porongos, atravesando su campo ubicado en la 6.a sección judicial, y otro que atraviesa un campo ubicado en la misma sección, propiedad de don Plácido Poll, dejándose sin efecto las resoluciones municipales de la Junta E. Administrativa de Flores, no haciéndose lugar á las gestiones de desvíos promovidas por don Pedro L. Ramos.

48—Se manda expedir nueva carta de ciudadanía á favor de Constancio Castells Cumella, en virtud de haber padecido error de nombre el Juzgado Letrado Departamental de Montevideo.

49—Se expide la carta.

50—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al comisario de la 3.a sección de Tacuarembó, don Gregorio L. García, á raíz de la prisión de Clodomiro Suárez que figuraba en el personal de dicha policía bajo el nombre de Benito Morales, y sobre otros hechos atribuídos al nombrado funcionario, declarando infundada la denuncia y levantándose la suspensión administrativa impuesta al comisario Gregorio García.

51—Se libra orden de pago á favor del Arsenal de Guerra por cuarenta y siete pesos con ochenta y un centésimos ($ 47.81), importe de la reparación de armas pertenecientes á la Jefatura de Minas.

52—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por cuarenta y seis pesos sesenta y cinco centésimos ($ 46.65), importe de los gastos de instalación de una línea telefónica al Fintado.

53—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos cincuenta y seis centésimos ($ 3.56), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Durazno, Rogelio Silva, por gastos de conducción de un soldado desde esta Capital hasta Durazno.

54—Se nombra Comisario de Siete Cerros (Rocha) al actual subcomisario de La Sierra, don Ceferino Trillo, y para llenar la vacante dejada por éste al escribiente de la comisaría de la 1.a sección, Remigio A. Cardoso.

55—Se nombra escribiente de la 2.a sección de Colonia á don Ismael Giménez.

56—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 5.a sección de Durazno, teniente coronel graduado Máximo Muñoz y se nombra en su reemplazo al actual escribiente de la misma, don Juan Carlos Echegaray.

57—Se manda expedir decreto aceptando la invitación del Gobierno de España para que el nuestro concurra al Congreso de la Tuberculosis que se celebrará en San Sebastián en Septiembre de 1912, y nombrando á los doctores Joaquín de Salterain, Ernesto Fernández Espiro, Sebastián B. Rodríguez, José J. Martirené, Santín C. Rossi, José R. Mestre y Jorge Ibarra para componer un comité de propaganda encargado de iniciar y llevar adelante los trabajos relativos al Congreso de la referencia. Los delegados que han de representar á la República en dicho Congreso, se designarán oportunamente.

58—Decreto á que hace referencia la anotación anterior.

59—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se concede á la Dirección de la misma un crédito extraordinario de $ 600.00 para dotar de un servicio de agua permanente al Hospital de Salto.

60—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de ciento treinta pesos (pesos 130.00), importe de una máquina de escribir "Underwood" y mesa correspondiente que remitirá á la Jefatura Política de Rivera.

61—Se nombra al señor Santiago Ravera para desempeñar el cargo de ayudante de farmacia del Asilo "Luis Piñeyro del Campo".

62—Se acepta la renuncia presentada por el señor Héctor M. Vijil, del cargo de ayudante de farmacia del Asilo "Dámaso Larrañaga", y se nombra en su reemplazo al señor Cesareo Pabón.

63—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas, á fin de que permita el despacho libre de derechos de un armario para fichas y cuatro secciones destinadas al archivo de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional.

64—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para aceptar la propuesta de la casa Curiel y Cía., que importa la suma de $ 980.00, para la publicación de la estadística sanitaria de la República, correspondiente al 2.o semestre del año 1906 y todo el año 1907.

65—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de la evasión del preso Gentil Techera Maciel, que se encontraba bajo la custodia de la policía de la 7.a sección de Tacuarembó y á disposición del Juez de Paz de la misma, reponiéndose en sus funciones al comisario de la 7.a sección del nombrado departamento don Juan Ramón González é imponiéndosele como sanción administrativa la pérdida de los medios sueldos durante el tiempo de la suspensión que le fué impuesta.

66—Se autoriza á la Jefatura Política de Soriano para mandar efectuar las obras de reparación del aljibe de su edificio, por la suma de $ 20.00, debiendo elevar las cuentas visadas por la Inspección Técnica.

67—Se autoriza á la Jefatura Política de Durazno para destinar mensualmente á la adquisición de forrajes, la cantidad de $ 20.00 que abonaba por arrendamiento del terreno para pastoreo de la caballada policial, debiendo incluir esa suma en sus presupuestos.

68—Se autoriza á la Jefatura de la Capital para pagar con las economías realizadas en los rubros "Rancho", "Alquileres", "Alumbrado", etc., la suma de $ 2.556.16, por concepto de excedente en la adquisición de forrajes durante Octubre ppdo.

69—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 5.a sección de Paysandú don Emeterio González, y se nombra en su reemplazo al escribiente de la 3.a, Cleto Romero y para llenar la vacante dejada por éste á Conrado Quintana Moyano.

70—Se nombra jefe del Batallón 1.o de Policía al coronel graduado don Fidel del Pino y ayudante del Estado Mayor Policial al teniente 2.o Belisario de Medina.

71—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Soriano para que con el acuerdo de la Junta cubra con los recursos provenientes de pastoreo $ 3.000.00, el importe de $ 1:640.00 anuales que abona por concepto de arrendamiento de campos para el pastoreo de los ganados destinados al abasto de Mercedes y de la Auxiliar de Dolores.

72—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud del recurso interpuesto por el abastecedor Juan Posse de la resolución de la Intendencia que le impuso por varias infracciones, multas por valor de $ 420.00, suspendiéndolo provisoriamente en sus funciones, disponiéndose que se devuelva el expediente á la Intendencia Municipal de Montevideo para que dicte la resolución que corresponda en el sumario instruído al jefe de los Corrales de Abasto de Santa Lucía.

73—Se libra orden de pago á favor del Círculo de la Prensa por la suma de pesos 200.00, importe de la asignación por los meses de Octubre ppdo. y Noviembre corriente.

74—Se autoriza al arquitecto-director de las obras que se realizan en el edificio de la Jefatura Política de Maldonado, para contratar con la compañía "La Inmobiliaria", el seguro de los obreros, en las condiciones establecidas y con arreglo á las cantidades determinadas.

75—Se autoriza la reconstrucción de las líneas telefónicas policiales de Soriano, por la suma de $ 19.088.27, debiendo disponer el Ministerio de Industrias que la Dirección General de Correos y Telégrafos llame á licitación para llevar á cabo los trabajos.

76—Se autoriza al Consejo de Protección de Menores para invertir la suma de $ 17.55 de economías realizadas, en saldar las cuentas de acuñación de medallas distintivos.

77—Se dicta resolución en los antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de Rivera en virtud del recurso interpuesto por don Athos Saldanha, de la resolución municipal que no hizo lugar á la denuncia de unas sobras de la manzana número 5, cuya área es más ó menos de un solar; revocándose la resolución apelada, debiendo la Junta Económico-Administrativa de Rivera darle el trámite correspondiente al petitorio formulado por el señor Saldanha.

78—Se resuelve autorizar á la Intendencia Municipal de Artigas para descargar la suma de $ 8.95, procedentes de guías expedidas por el teniente alcalde José Silva en el ejercicio 1908-1909, cantidad que fué extraviada en su remisión.

79—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Tacuarembó por cincuenta pesos ($ 50.00), asignación correspondiente al sobrestante Buenaventura J. Otero, por Octubre próximo pasado.

80—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

81—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, por siete pesos ochenta y tres centésimos ($ 7.83), reintegro de lo abonado al vigilante de la Jefatura de Rivera, Máximo Bonilla, por gastos de conducción de un encausado á la Capital.

82—Se resuelve ampliar la resolución de 23 de Octubre ppdo. por la cual se autorizó á la Jefatura Política de San José para arrendar una fracción de campo destinada al pastoreo de la caballada, en la siguiente forma: El importe se hará efectivo por anualidades; el precio del arrendamiento será de $ 3.50 por cada 7374 metros cuadrados 81 decímetros; la Jefatura se obliga á la conservación del alambrado en la forma que lo reciba y el gasto de leña se limitará á lo necesario para las custodias.—La Jefatura de San José formará chacra en el predio arrendado donde sembrará forraje para la manutención de la caballada.

83—Se acepta la renuncia del escribiente de 2.a clase de la 13.a sección de la Capital, Enrique Macedo, y se nombra en su reemplazo á José Trigo Montaño.

84—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Junio último.

85—Pasa á Contaduría relación de pa-

sajes oficiales expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Marzo ppdo.

86—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Junio ppdo.

87—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Junio ppdo.

88—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Soriano en Junio ppdo.

89—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Colonia en Junio ppdo.

90—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Mayo ppdo.

91—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Minas en Mayo ppdo.

92—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Mayo ppdo.

93—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Abril ppdo.

94—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Mayo ppdo.

95—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Mayo ppdo.

96—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Febrero ppdo.

97—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Rivera en Abril ppdo.

98—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Abril ppdo.

99—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de la Capital en Abril ppdo.

100—Orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Octubre ppdo.

101—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Mayo ppdo.

102—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Abril ppdo.

103—Se manda devolver con mensaje á la Cámara de Representantes la minuta pidiendo informes sobre altas y bajas de guardias civiles del Departamento de San José durante las últimas elecciones generales (firmado 11 del corriente).

104—Mensaje á que se refiere la anotación anterior (firmado 11 del corriente).

105—Se acepta la renuncia del escribiente de la 6.a sección de Minas Alfredo P. Maya y se nombra en su reemplazo á Dionisio Aparicio.

106—Se nombra Inspector de Contadores, Instalaciones Eléctricas y de Tranvías al señor don Francisco Isnardi é Inspector de la Dirección de Salubridad al señor don Luis Suárez.

107—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Fiscalía General de Policías en Mayo ppdo.

108—Se libra orden de pago á favor de don Nicolás Simone por once pesos treinta centésimos ($ 11.30), imoprte del suministro de materiales á la Oficina Telegráfico-telefónica de la Presidencia.

109—Se libra la orden de pago correspondiente á favor de la Intendencia de la Casa de Gobierno por la suma de veintiún pesos ($ 21.00), importe de la adquisición de 6 banderas nacionales.

110—Se resuelve que la Contaduría General liquide en el primer presupuesto de la Jefatura Política de Rocha los medios sueldos de los guardias civiles Eloy Pimienta (hijo) y Alejandro Nieves, correspondientes á Agosto y Septiembre últimos, á cuyo fin se declara sin efecto la suspensión que les fué impuesta y caso de haber descontado medios sueldos en presupuestos ulteriores á los reclamados, la Contaduría los incluirá en igual forma á la dispuesta, siempre que hayan prestado servicios.

111—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Alberto B. Langón.

112—Se expide la carta.

113—Se acepta la renuncia presentada por el señor Coroliano Cuadro, del cargo de escribiente de la 7.a sección de Tacuarembó y se nombra en su reemplazo al señor Vicente Borgarelli.

114—Se autoriza á la Jefatura Política de Río Negro para adquirir un bote á vela por la suma de $ 70.00.

115—Se nombra 2.o ingeniero de la División Niveles y Calzadas de Obras Municipales (Planilla número 3 del presupuesto de la Junta E. Administrativa é Intendencia Municipal de Montevideo) al escribiente de ingeniería don Roberto Acosta, y para el cargo de inspector de Canteras y Cuadrillas Municipales (Planilla número 2) al ciudadano don Ramón Arias.

116—Decreto disponiendo que la Contaduría General pase al rubro "Subsidio á las Jefaturas" la suma de $ 4.391.79, que tomará de la suma de $ 11.023.37, economizada por concepto de sueldos de guardias civiles, debiendo con el saldo resultante de esta última cantidad reforzarse el rubro "Eventuales" del Departamento del Interior.

117—Se aprueba en todas sus partes el compromiso "ad referéndum" celebrado entre el Presidente del Consejo de Protección de Menores y don Juan Schauricht, sobre adquisición de un terreno destinado con los edificios y demás mejoras que contiene á asiento del establecimiento reformatorio que requiere los fines del Instituto de Protección de Menores, debiendo pasar los antecedentes á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que escriture á favor del Estado, en las precisas condiciones del compromiso, las 223 hectáreas 5.808 metros cuadrados, por un precio de $ 104.000 líquidos. Previamente se cumplirá lo convenido respecto de inventario de útiles y maquinarias existentes, que también serán adquiridas, no pudiendo exceder la erogación por ese concepto de $ 4.800.00, esto sin perjuicio de las rebajas á que den lugar las deducciones que determina el convenio.

*La Secretaría.*

---

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

Oficina de Verificación de Documentos Consulares — Nota relativa al despacho del vapor "Oropesa" en puertos del Pacífico.—Se tiene presente.

—Consulado del Uruguay en Fiume—Envía tres notas con copia y traducción de las nuevas circulares del Gobierno Marítimo Austro-Húngaro, tendientes á evitar la introducción del cólera.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Presenta un informe relativo al estado del mercado de lanas de Mazamet.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Informa sobre la mortalidad y sus causas en Madrid durante el mes de Septiembre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía los precios corrientes de la plaza de Génova, correspondientes á la primer semana del mes de Octubre.—Se remite á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Orissa" en puertos del Pacífico.—Se tiene presente.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Informa sobre los casos de enfermedades infecto-contagiosas ocurridos en Septiembre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Envía dos ejemplares del Boletín Estadístico de la Cámara de Comercio, correspondientes al mes de Julio.—Se remite uno de dichos ejemplares á la Cámara de Comercio y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Lisboa—Comunica haber despachado el vapor nacional "Susana" con destino á Bilbao.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Orissa" en puertos del Pacífico.—Se tiene presente.

—Consulado del Uruguay en Corrientes—Envía el formulario que contiene el inventario de existencias de esa Oficina Consular.—Se manda agregar al Registro respectivo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía los boletines de la Oficina del Trabajo del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de Italia.—Se remiten á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Oficina de Verificacion de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Orissa" en Malvinas.—Se tiene presente.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Comunica haberse hecho cargo interinamente del Consulado de España.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque—Envía el cuadro estadístico de los arribos de buques é importación en ese puerto con procedencia de la República durante el mes de Septiembre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Oronsa" en puertos del Pacífico.—Se tiene presente.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra — Informa sobre los casos de fiebre aftosa ocurridos en ese puerto.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España — Envía el estado de las enfermedades infecto-contagiosas de los animales domésticos de España. — Con el impreso anexo se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General de la República en Francia — Envía el número 39 de la Revista H. de S. Municipal de París. — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado en Santa Cruz de Tenerife — Envía la estadística de los vapores despachados de ese puerto con destino á la República y la lista de precios corrientes del mes de Septiembre. — Se remiten donde corresponden las informaciones antedichas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque — Envía el cuadro estadístico del movimiento comercial y de navegación, correspondiente al mes de Septiembre.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Envía la lista de precios medios de la carne en el matadero de Toulose. — Se pasa á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Lisboa—Envía informaciones comerciales de navegación, sanitarias, etc., correspondientes al mes de Septiembre. — Se remiten donde corresponden y se avisa.

—Inspección de Sanidad Marítima — Envía la relación de los buques llegados á nuestro puerto durante el mes de Octu-

bre último y que abonaron el reintegro correspondiente. — Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma — Envía el boletín número 9 de la Cámara de los Cónsules. — Se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares — Nota relativa al despacho del vapor "Oriana", procedente del Pacífico. — Se tiene presente.

—Viceconsulado del Uruguay en Quarahy — Acompaña un giro por $ 23.70, renta recaudada en el mes de Octubre último. — Se remite al Ministerio de Hacienda dicho giro y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al vapor "Orita", procedente del Pacífico. — Se tiene presente.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York — Informa sobre la situación mundial de las cosechas y semente ras de cereales. — Se pasa al Ministerio de Industrias para su conocimiento y se avisa.

—Receptoría de Aduana de Paysandú —Eleva un estado de la recaudación efectuada durante el mes de Octubre por concepto del 1|2 o|o consular.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Bagé —Eleva un cheque por $ 81.00, importe de la renta recaudada en el mes de Octubre. — Se remite al Ministerio de Hacienda dicho cheque y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares — Nota relativa al vapor "Oronsa", procedente del Pacífico. — Se tiene presente.

—Consulado del Uruguay en Burdeos —Informa sobre el estado sanitario del ganado en el mes de Septiembre. — Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Dirección General de Aduanas—Eleva el estado de los valores recaudados por la Receptoría de Fray Bentos en Octubre último, por concepto de 1|2 o|o consular. — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York—Prosigue sus informaciones sobre la industria de la carne en los Estados Unidos de América—Dejándose copia en carpeta del informe anexo, se pasa al Ministerio de Industrias en adición al que le fué pasado el 30 de Septiembre último y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Oropesa", procedente del Pacífico.—Se tiene presente.

—Capitanía del Puerto en Paysandú—Eleva la relación de los derechos consulares percibidos en el mes de Octubre. —Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos —Envía el informe sanitario correspondiente al mes de Septiembre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Envía los boletines pecuarios correspondientes al primer trimestre del año en curso, publicados por la Dirección General de Agricultura de Portugal.—Se pasan al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Nota relativa al vapor "Athenic", despachado en Wéllington.—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Toulouse —Comunica haber presentado sus condolencias al Prefecto de esa ciudad, con motivo de la catástrofe del acorado "Liberte".—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos —Eleva los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación, correspondientes al mes de Septiembre.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Envía el informe sanitario del ganado correspondiente al mes de Septiembre.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al vapor "Oriana", procedente del Pacífico. — Se tiene presente.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Julio y una letra por $ 529.25, á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponden los estados y letra anexos y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos —Envía la relación del movimiento de buques nacionales despachados durante el mes de Septiembre.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Expedientillo relativo á los despachos consulares efectuados en Wéllington—Vistos los informes del Consulado en Wéllington, del Consulado General en Inglaterra, y de la Oficina de Verificación, se manda archivar.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Notas relativas á la visación de las listas de tripulantes de los vapores "Aragón", "Nile", "Ortega", "Espagne" y "Araguaya".—Se acusa recibo reiterando lo dispuesto en la resolución de 18 de Octubre último, comunicada en nota 3475.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Julio, y una letra por $ 462.50, saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponden los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina — Solicita la remisión de 5.000 estampillas consulades de $ 4.00 y 8.000 de $ 2.00.—Se transcribe la nota á la Dirección General de Impuestos Directos á los fines solicitados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite "La Gaceta de Madrid" que contiene los decretos aprobando el Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas de España, y disponiendo se saque á licitación la adquisición é instalación de una estación de telegrafía sin hilos en Fernando Poo.—Se remiten los decretos anexos á los Ministerios de Guerra y Marina y de Hacienda, y se avisa.

*La Secretaría.*

---

### Ministerio de Instrucción Pública

#### DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda acusar recibo á la Alta Corte de Justicia de su nota comunicando la libertad condicional del penado José Martínez, comunicarla al Consejo Penitenciario y pasar los antecedentes al Ministerio del Interior.

—A la Excma. Alta Corte de Justicia —Acuse de recibo relativo á la anotación anterior.

—Al Consejo Penitenciario—Nota comunicándole la libertad condicional del penado José Martínez.

—Al Ministerio del Interior—Se remite la comunicación de la Alta Corte de Justicia relativa á la libertad del penado á que se refiere la anotación anterior.

—Se manda acusar recibo y pasar al Ministerio del Interior, á los efectos solicitados, la nota de la Alta Corte de Justicia relativa al envío del "Diario Oficial" al Juzgado Departamental de 2.o turno de Salto.

—A la Alta Corte de Justicia—Acuse de recibo á la comunicación anteriormente citada.

—Al Ministerio del Interior—Antecedentes relativos á la anotación que antecede.

—Al señor Agente Fiscal de Rivera—Nota adjuntando copia del decreto fecha 10 del corriente, relativo á la suspensión del Agente Fiscal de Tacuarembó, doctor Juan J. Munyo, y por el que se le designa para subrogarlo durante el tiempo de la suspensión.

—Al Agente Fiscal de Tacuarembó—Nota adjuntando copia del decreto anteriormente citado.

—Al Adjunto de la Fiscalía del Crimen de 1er. turno—Nota transcribiéndole la resolución desestimando su solicitud para que se le acuerde una retribución extraordinaria por concepto de recargo de tareas durante las licencias concedidas al doctor Domingo J. Pittamiglio.

—Al señor Contador General de la Nación, ídem ídem ídem.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, ídem ídem ídem.

—A la Universidad — Nota transcribiéndole la resolución que declara cesante en el cargo de peón de limpieza de la Sección de Enseñanza Secundaria, don Regino Corbalán, y nombra en su reemplazo á don Manuel Bermúdez.

—A la Contaduría General de la Nación—Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que designa á don Arturo Torres para desempeñar el cargo de peón del Gabinete de Física de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—A la Contaduría General de la Nación—Idem ídem ídem.

—A la Contaduría General de la Nación—Nota transcribiéndole la resolución que dispone que el doctor Rafael E. Rodríguez continúe desempeñando el cargo de profesor de Clínica Psiquiátrica, mientras dure la licencia concedida al titular doctor Etchepare.

—A la Universidad—Idem ídem ídem.

A la Contaduría General de la Nación —Nota transcribiéndole la resolución que designa á don Juan Pastorino para el cargo de vigilante 2.o de la Penitenciaría por renuncia don Pedro Ponce.

—Al Consejo Penitenciario — Idem ídem ídem.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución aprobando la del Consejo D. de la Facultad de Matemáticas, relativa á la creación de dos cargos de porteros con la asignación de treinta pesos mensuales cada uno, imputable á "Economías" y "Rentas Universitarias".

—A la Contaduría General de la Nación—Idem ídem ídem.

—Se ordena remitir á la Universidad y acusar recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de los programas de la Universidad de Prusia, enviados por intermedio de la Legación de la República en Alemania.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—A la Universidad—Nota adjuntando los programas aludidos anteriormente.

—A la Contaduría General de la Nación:

Liceo Politécnico del Salto, presupuesto por Noviembre.

Juzgado de Instrucción de 2.o turno, presupuesto por Noviembre.

Juzgado Letrado de Río Negro, presupuesto por Noviembre.

Juzgado Letrado de Río Negro cuentas por Octubre.

Fiscalía del Durazno, presupuesto por Noviembre.

Fiscalía de Salto, presupuesto por Noviembre.

Juzgado de lo Civil de 1er. turno, estado de la renta semanal vencida el 11 del corriente.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias

**RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1911.**

1—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por don José Monúa del cargo de jefe de la Sucursal de Correos de la estación "La Sierra", designándose para llenar la vacante á don Cristóbal Zolesi.

2-3-4—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 13 de Mayo último por la cual se destinaba una suma para atender los gastos de retribución de agasajos de que han sido objeto los comisarios del Uruguay en la Exposición de Turín.

5—Se manda librar orden de pago á favor de don Jorge M. Chapuis por la suma de sesenta pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 60.58), como remuneración de los servicios que presta como dibujante en los trabajos que le han sido encomendados al ingeniero señor Bautista Lasgoity, y correspondiente á 26 días del mes de Octubre ppdo.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

7—Se promulga la ley por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para proceder á la reconstrucción y reparación de las líneas de los telégrafos nacionales y establecimiento de la sección de Salto á San Eugenio.

8—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores comunicándole la promulgación de la ley á que se refiere la anotación anterior.

9—Se resuelve autorizar al Consejo de la Escuela de Veterinaria para invertir la suma de $ 1.292.25 en la adquisición de materiales de enseñanza é investigación destinados á varios laboratorios de la referida escuela.

10—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo de la Escuela de Agronomía por la suma de cien pesos ($ 100.00), que debe abonar al señor Orosmán Cusano, arrendatario de una fracción de terreno comprendida dentro de los límites del "Establecimiento Campos de Ensayo de Toledo", por las mejoras que dicho señor deja en beneficio de la referida escuela.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

12—Se manda librar orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de treinta y cinco pesos con diez centésimos ($ 35.10), que le adeuda este Ministerio por concepto de alumbrado durante el mes de Octubre próximo pasado.

13—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

14—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por don José C. Núñez del cargo de contador de la Granja Modelo.

15—Se resuelve conceder la autorización que solicita la Oficina de Pesas y Medidas para invertir la suma de $ 43.10 en la adquisición de varios números que le faltan para completar la colección del "Diario Oficial", $ 27.10, y el resto en la encuadernación de los mismos.

16-17—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos del Castillo del cargo de Oficial 1.o de la División de Ganadería.

18—Se resuelve conceder al Consejo de la Escuela de Agronomía la autorización que solicita para remunerar los servicios extraordinarios prestados durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos por el Secretario de dicha escuela, á razón de $ 20.00 mensuales; como asimismo para que hasta tanto no sea sancionado el nuevo presupuesto invierta de sus economías mensualmente la referida suma en la remuneración de dichos servicios.

19—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por don José Macchiavello del cargo de ayudante de la Cátedra de Economía Rural y encargado del dictado de la misma, en la Escuela de Agronomía.

20—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para abonar la suma de $ 1.45 que adeuda á la Empresa de Aguas Corrientes por el consumo de agua hecho durante el mes de Octubre ppdo.

21-22—Se resuelve conceder la autorización que solicita la Oficina de Pesas y Medidas para comisionar al empleado don Manuel V. Rodríguez á fin de que se traslade al Departamento de Tacuarembó para constatar la denuncia formulada por el contrastador en aquel Departamento, relacionada con la imposición de una fuerte multa á los comerciantes de la jurisdicción del pueblo Santa Isabel señores Rodríguez y Compañía.

23—Se resuelve disponer que la cantidad de $ 70.00 mensuales asignada al ingeniero Kayel para gastos de locomoción al ser nombrado inspector de las Estaciones Radiotelegráficas, sea atendida en adelante por el Ministerio de Guerra y Marina.

24—Se resuelve que la Contaduría General liquide una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de noventa y un pesos con ochenta centésimos ($ 91.80), importe de los pasajes expedidos por orden de este Ministerio durante el mes de Septiembre último.

25—Se manda librar orden de pago á favor de la Asociación Rural del Uruguay por la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), destinada á la construcción del local para la exposición-feria permanente del Prado.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

27—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Telegráfica Western por la suma de noventa y cuatro pesos con veintiocho centésimos ($ 94.28), importe de su cuenta por concepto de los telegramas transmitidos por orden de este Ministerio durante el mes de Octubre próximo pasado.

28—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

29—Se resuelve conceder la autorización solicitada por la Dirección General de Correos y Telégrafos para remitir á la Oficina de Canje y Publicaciones 25 ejemplares de la Guía Postal Telegráfica, recientemente editada.

30—Se resuelve designar al 2.o jefe de la Oficina de Carteros de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gregorio Sastre, para ocupar el cargo de jefe de dicha oficina, y para sustituir al señor Sastre á don Eugenio Vigliani.

31—Se resuelve designar al jefe de la Sección Zootecnia de la División de Ganadería, doctor Alfredo Ramos Montero, para representar al Gobierno en el acto de la inauguración de la 9.a Exposición de Ganadería, Agricultura é Industrias, que se llevará á cabo en el Departamento de Río Negro.

32—Decreto integrando las Comisiones Honorarias de Colonización á que se refiere el expedido en 14 de Octubre último.

*La Secretaría.*

---

### DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el día 11 del corriente.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita para adquirir varios números que le faltan para completar la colección del "Diario Oficial" y la encuadernación de los mismos por la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor José Macchiavelo del cargo de ayudante de la Cátedra de Economía Rural y encargado del dictado de la misma en esa Escuela.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor José M. Monúa del cargo de jefe de la Sucursal de Correos de la Estación "La Sierra" y nombrando á don Cristóbal Zolesi para sustituirlo.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Carlos del Castillo del cargo de Oficial 1.o de esa División.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase al 2.o jefe de la Oficina de Carteros de esa repartición, don Gregorio Sastre, para sustituir á don Benigno Sánchez, jefe de la misma, declarado jubilado, y á don Eugenio Vigliani para sustituir al señor Sastre.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor José Núñez del cargo de Contador de la Granja Modelo.

—División de Ganadería y Asociación Rural de Río Negro—Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase al jefe de la Sección Zootecnia de esa División, doctor Alfredo Ramos Montero, para representar al Poder Ejecutivo en el acto inaugural de la Exposición de Ganadería y Agricultura é Industrias á realizarse en ese departamento el día 19 del mes en curso.

—Contaduría General del Estado y Consejo de la Escuela de Veterinaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á ese Consejo para invertir la suma de $ 1.292.25 en la adquisición de materiales de enseñanza é investigación destinados á los diversos laboratorios de esa Escuela.

—Contaduría General del Estado y Consejo de la Escuela de Agronomía — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de ese Consejo por la suma de $ 100.00 que debe abonar al señor Orosmán Cusano, arrendatario de una fracción de terreno comprendida dentro de los límites del establecimiento Campos de Ensayo de Toledo, por las mejoras que dicho señor deja en beneficio de la referida escuela.

—Contaduría General del Estado y Oficina de Pesas y Medidas—Notas transcribiendo la resolución por la cual facúltase á esa Oficina para tomar de sus entradas la suma de $ 40.00, destinada á subvenir los gastos que origine la comisión conferida al empleado de esa oficina don Manuel Rodríguez á fin de contrastar los útiles de pesar que usa la casa comercial de los señores Rodríguez y Cía., del pueblo "Santa Isabel", Departamento de Tacuarembó.

—Asociación Rural del Uruguay—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 30.000, destinada á la construcción del local para Exposición-feria Permanente del Prado.

—Contaduría General del Estado y Oficina de Pesas y Medidas—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa oficina para abonar la suma de $ 1.45 que adeuda á la Empresa de Aguas Corrientes por consumo durante el mes de Octubre ppdo.

—Contaduría General del Estado—Nota acompañando los comprobantes y libro de cuentas á que se refiere la resolución de fecha 10 del mes en curso sobre la Defensa Agrícola.

—Ministerio de Hacienda, Comisión de Extinción de Langosta y Defensa Agrícola —Notas transcribiendo la resolución por la cual declárase disuelta la Comision Central de Extinción de Langosta y ordenando á la Defensa Agrícola el pago de una cuenta que la misma adeuda á la casa de Ernesto Quincke.

—División de Ganadería—Nota de la Liga del Trabajo del Carmen pidiendo se le acuerde un subsidio de $ 3.000 para la celebración de un torneo ganadero á realizarse en el mes de Febrero próximo.

—Contaduría General del Estado y Dirección General de Correos y Telégrafos —Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección para remitir á la Oficina de Canje y Publicaciones veinticinco ejemplares de la Guía Postal Telegráfica últimamente editada.

—Ministerio del Interior—Nota acompañando la copia y el original de la ley por la cual autorízase al Poder Ejecutivo para proceder á la reconstrucción y reparación de líneas de los Telégrafos Nacionales y establecimiento de la sección del Salto á San Eugenio.

—Contaduría General del Estado y Consejo de la Escuela de Agronomía — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita ese Consejo para remunerar con la suma de $ 60.00 al señor López Labandera los servicios extraordinarios por él prestados durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos; como asimismo la suma de $ 20.00 en la remuneración de los servicios que le son encomendados como Secretario del citado Consejo.

*La Secretaría*

---

**Ministerio de Obras Públicas**

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General se remite, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 3.480.17, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Informada por la Dirección de Arquitectura se remite al Ministerio del Interior su nota relacionada con la reparación del edificio que ocupa la Dirección del Registro del Estado Civil.

—Se remite á la Dirección de Topografía, á sus efectos, el escrito del agrimensor Juan A. Gauriche solicitando las instrucciones para practicar la mensura del campo de la señora Teodora Amaro de Piegas.

—Informado por la Dirección de Arquitectura se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á la construcción de un aljibe en el edificio de la comisaría de la 6.a sección de San José.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite, á sus efectos, la nota de la de Arquitectura acompañando la planilla de jornales del personal ocupado en la reparación de los patios del despacho de la Aduana.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente iniciado por don Hans Heinrich Isernhagen solicitando privilegio para el invento denominado "Un procedimiento para la conservación de carne cruda".

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite, á sus efectos, la nota del Consejo de Administración del Puerto relacionada con el dragado del canal de acceso al puerto y dársenas.

—Pasan á informe de la Dirección de Hidrografía las propuestas presentadas para el arreglo del palo trinquete del vapor "Oyanvide".

—Con el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento se remiten á la Intendencia Municipal de Minas los antecedentes relativos al adoquinado de varias calles de la capital de ese Departamento.

*La Secretaría*

---

# PODER JUDICIAL

**Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados**

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Noviembre

Trámite—Una causa por heridas R. de Casación. Otra por abigeato. Id. Id. Antonio W. Parsons, cesionario de F. Edhagoyen con la Empresa de Caños Maestros. R. de N. la suc. de Vicente Bonorino con la de Agustín Literas.

Administrativo—Comunicación del Poder Ejecutivo respecto al Agente Fiscal de Tacuarembó. El señor Juez Letrado Correccional comunica que ha procedido á la visita de inspección de todos los Registros de la Capital. Nota del Honorable Consejo Penitenciario relacionada con la vigilancia de los penados liberados condicionalmente. Antecedentes referentes á la detención preventiva en el Departamento de Artigas de varios procesados. Las autoridades judiciales de Mendoza solicitan diligencias en autos seguidos por don Ezequiel Tabanera contra don Mateo Queirolo. El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa un exhorto del señor Juez L. de lo Civil de Concordia en una demanda allí entablada. El penado Enrique Martínez solicita su libertad condicional. El Poder Ejecutivo comunica que ha mandado librar orden de pago á favor del señor Juez L. Departamental de Río Negro para gastos de instalación. Exposición del penado Nicanor Rey. El señor Juez Letrado de Cerro Largo eleva una exposición en el sumario de denuncia formulada por el Teniente Alcalde de la 4.a sección. El Honorable Consejo de Protección de Menores eleva una exposición solicitando sea practicado un examen por la Oficina Antropométrica. El Juez de Paz de la 5.a sección de Cerro Largo solicita licencia. Solicitud de un detenido en la Cárcel Departamental de Salto. Antecedentes relativos al expediente del intestado Pablo Guazone. Los señores Jueces L. de lo Civil de 1.er turno y Departamental de Salto, de 1er. turno de Paysandú, Tacuarembó, Canelones, Maldonado, San José y Artigas elevan la relación de las consignaciones judiciales practicadas durante el mes ppdo. El del Crimen de 1.er turno solicita que la Honorable Junta E. Administrativa designe los reemplazantes de varios Jurados que han sido exonerados. El Departamental de Tacuarembó comunica haberse trasladado á la 3.a sección para instruir un sumario. Los de Cerro Largo, San José y Tacuarembó remiten la nómina de las causas que se encuentran á su despacho, para sentencia, y á la vez pasan la relación de las que se hallan en estado de sumario. El penado Valentín pide su libertad condicional revocable.

Expedientes entrados — Administrativos, doce. En consulta, ocho. A estudio, siete. Relaciones quincenales, setenta y cuatro. Cuadernos de protocolo rubricados, diez y ocho. Oficios librados, quince. Legalizaciones, tres.

*Justo R. Cubiló*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite—Soza y Pons contra E. Castor. José A. Freire con José Menéndez. Virgiliana Correa y otros contra Hilario Correa. Alejandro Fonticiella con Lorenzo Caballo. Elías Fresco, denuncia, dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Aldaración Guirnaldo, auxiliatoria de pobreza. Vicente Pera con Carlos Aguiar. Margarita Muñiz de Márquez.

Definitiva—Una en causa criminal por el delito de homicidio.

*Adrián Castro*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2 O TURNO

Día 13

Trámite—Prudencio Páez con la Compañía de Seguros "La Inmobiliaria". Un sumario por el delito de homicidio. Ricardo Acosta con Maximiana Heredia Fernando Monatorio. Manuel Pereira (hijo) y Delia Illa con Cayetano Bentancour y Ricardo Estevan. Un sumario por incendio. Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Santiago Ameghino con Guillermo Pereda. Un sumario por contrabando y hurto. Lucio da Costa Gutiérrez con Juana Gutiérrez da Costa Guimaraes. Sumario por detención efectuada en la oficina de recomendadas de la Dirección de Correos.

Interlocutorias — Sumario por contrabando de una tropa de ganado. Teófilo M. Cecolo, mensura. Un sumario por contrabando. Un sumario por homicidio.

Definitivas—Amadeo Camelli con Angela Longo. Puppo y viuda de Ayala con el conc. de Dionisio Zunino. Félix Revello con los señores Urrutia Hnos. Martina Sastre y Palmes con la Compañía Nacional de Seguros "La Platense". Un sumario por el delito de homicidio.

*José V. Evia*, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER TURNO

Día 13

Trámite—Suc. María Palacios de Barilari. Suc. Adela Revuelta. Suc. José Toribio Lagos y Jerónima Bosch de Lagos. Sucs. de Luis Revuelta y María Luisa Ceppi de Revuelta. Suc. Carlos N. Aguiar. Suc. Avis Sanelli. Suc. Cristina Caputo de Tripaldi. Suc. Dolores de León de Cabrera. Suc. Teresa Baraldo de Guitaldo. Suc. Concepción Arzac de Carrillo. Suc. Fermín R. Huertas. Suc. Vicente Cagna. Antecedentes relativos al menor Juan José Silva. Carlos Aguiar con Vicente Pera incidente Brígido Ruibal. Suc. Ernesto Bonio. Ramón La Madrid con Pujol tercería deducida por Velazco. Ruperta Santana con Cristóbal Sánchez Montes. Juan Ramón Gómez con Carmen Rodríguez Olivera, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos suc. Luis Ferrari. Celia Robledo Pastorino. Gervasio Burgueño con Juan Brescia. Luis Pujadas, denuncia del fallecimiento de Julia Susana Etchegaray. María Bussó de Larraya. Antecedentes relativos al menor Raúl Valentini. Carlos Aguiar con Vicente Pera. Antecedentes relativos á la menor María Clara. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa á los emolumentos que correspondan á las oficinas actuarias por las escrituras judiciales.

Interlocutorias—Suc. María Beheregaray de Beheregaray. Sucs. Silvestre Guillen y Manuel Guillen. Suc. Antonio y Vicente Mariño. Test. Manuel D. Mieres. Suc. Martín Arciet. Mariana Arciet y María Elgue de Arciet. Alfredo García Lagos.

Definitivas—Manuel G. Minetti con suc. de Alejandro Vázquez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

*Domingo E. González*, Actuario.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite — Manuel Egusquiza contra Menendo Mesa y otros, venido en apelación de San José. Pedro Ansaldi. Víctor Martori con Domingo Landi y José Facello, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Incapacidad Félix Boza. María Teresa Andreoletti de Ginola. Incapacidad José Charo. Suc. Francisco Chilintano. Concurso necesario Ambrosio L. Berrutti. María Albanell de Núñez. Bernardo Iglesias contra José Charone. Martín Silvera contra Gutiérrez y Saldaña. Suc. Eduardo Socas. Ernesto Alvarez. Suc. Primitiva González de Martínez. Sara Fernández de Regules. Test. Graciosa Echegayen de Longagna. Josefa Correa con Francisco Pérez Vila, incidente de prueba elevado en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Rafael Gallinal. Marcos Castagnino con suc. Julia Zubercase de Campot. Gabriel Terra venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Pedro Aramburú. Bartolomé Garbarino, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Suc. Antonio Baptista, venido en apelación de Paysandú. Comunicación de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Test. Ercilia Canstat de Iglesias.

Interlocutorias — Suc. Bartolo Astengo. Suc. Andrés Gatti. Test. María Rila de Dorgna. Suc. Francisco Carrimal.

Definitivas — Sucs. Celestino Saint Upery y Lucía Dumestre de Saint Upery. Margarita Ayala. Elia Alonso Montaño de Pérez. Suc. Dolores Berreiro de Martínez.

*Andrés R. Chipito*, Actuario.

---

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 13

Trámite — Test. Rafael Artigas. Suc. L. E. Cassou. Suc. Domingo Scuarina. Suc. Santos Viera. Suc. María J. M. de Braga. Test. Benigna V. de Carbelo. Sucs. Juan Rosasy Florencia P. de Rosas. Suc. I. Guissi. Test. Magdalena S. de Cánepa. Suc. Juan Cerviño. Suc. Domingo Cobianchi de Balinas. Test. Francisco Caldeiroy Camesellas. Eliseo F. Facal. Bernardo Aguerre con suc. Lui sFerrari. Suc. Ildefonso Gastal, Tomás Gowland, Saturnina G. de Gowland, Clementina G. V. de García, Enrique Gokland y otros. Julia M. de Casal. Casanova y Gringolo con suc. Miguel Medina. Ramona García con Rita González. Francisco Beltrán, José Lizarazú con Domingo y María Idiartegaray. Exhorto del Juzgado de primera instancia en lo Civil de la Capital Federal de la República Argentina librado en los autos María A. G. de Hop econ Eduardo Hope. Vicente Lacalle, ciudadanía. Exhorto del Juzgado de primera instancia en lo Civil de la Capital Federal de la República Argentina en autos Vicente R. D. Olivera con la Sud Americana Luz y Fuerza. Eineterio Camejo, información. León Jude. Ambrosio Boglielo con suc. Francisco Surroca. Froilán Medina con Sabino Sadriani. María A. de Escobar y Dolores A. de Anrear. Alejandro Zeballos de Casarone. Damián A. Basio con suc. Luis Ferrari. Manuel Vinelli con suc. Miguel Medina. Suc. Juan Algaré. Francisco A. y Azanza y Antonio Sbárbaro con Pedro S. Grané y Macia.

Interlocutorias — Suc. Elisa Decoq. Suc. María C. M. de Flores. Suc. Antonio Conforte.

Definitivas — Suc. José A. Ramos. Suc. Saturnino Mocelti. Gustavo Fernández, ciudadanía.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

### JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite—Oficio del Juzgado Letrado de Paysandú. Idem ídem Junta de la Capital contra la sucesión Berrutti. Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay contra Nicolás Cánepa. Pedro Larroque por testimonio. Simón Martínez y Ramón Tabares contra el Fisco.

Interlocutoria—Manuel Pazos, denuncia.

*F. Sáez*, Actuario.

---

### JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite—P. Compte con R. Boado F. Robert y Cía. con R. Bielefeld. L. Fidanza con José Asi. R. de Peñafort con F. C. Sosa. J. Hoz Carreras, concordato. Hijos de Alejandro Favaro con M. Harreguí, acordada. Smith y Cía. con Delfino Hnos. A. Bianchi con J. Gallo. E. Menini con M. S. Bayely y Cía. Ltd. Engelbert, Hardt y Cía. con S. Escobat D. Rinaldi con A. Borio. A. Bolonté, concordato

Interlocutorias—R. Caril con M. Rama. J. Caride, concordato.

Definitiva—La Caja Obrera con A. Escalante y E. M. Escalante, Carlisle, Crocker y Cía. con A. Panigatti.

*Avelino Javier Figares*, Actuario.

---

### JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Antonio Paz de Gómez con el Lloyd Brazilero. Faridone y Cía. con Antonio Chinchurreta. José Pérez González con José Pérez. Carlos Olloniego con Antonio Rey. Acordada de la Alta Corte de Justicia. Luis Roca (hijo) con José Patrone y José M. Lavelleta. Banco de Crédito con José Belsito y Fidel Sparelli. Banco Hipotecario del Uruguay con Julio Herrera y Obes. Eduardo Cooper é hijo con P. Risso é hijo. Ciriani y Mussi con J. M. Cordero. Domingo Turene con Carlos Fratini. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital. José F. Vaccaro con Lorenzo A. González. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Pereira Brugo y Cía., matrícula. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Oficio de la Dirección General de Aduanas relacionado con la encalladura del vapor inglés "Canning". Emilio J. Neffa con Alberto Tuvi. Alberto Pérez con Julio Meillet. Ricardo Scaravino con Rogelio Márquez. Francisco Rocco con Antonio Soinini. Enrique Conrado Lagés con Magdalena Gutiérrez. Florencio Demicheri, concordato judicial. Juan Sozzo con Carlos Bonifacio Hnos. Incidente por honorarios del doctor Juan A. Saráchaga. Antonio Ferraro con Antonio Chinchurreta. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Oficio de la Jefatura de Policía dando cuenta de la desaparición del comerciante Nicolás Mastrayo. Floribel Ortiz Pérez con José López. La Caja Obrera con Mario Lorusso y L. Marinoni. Banco de Crédito con Julio E. Tula y Antonio Casanova y Hnos. Elena Hubert solicitando se cite á la señora Elena C. de Mercade. Santiago Guido y Francisco L. Cabrera con María Sívori de Canale y Felipe Canale. Elena Hubert solicitando se cite á la señora Elena C. de Mercade.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 13

Trámite — Nicolás Ferone con Juan Diotti tercería deducida por Andrés Cristóbal y Juan Mazzino. María M. G. de Tebaldi con Juan Tebaldi. Suc. María Clara A. de Lugarramendi. Antonio Rivero con Angela Manitelli. Jorge Martínez. Antonio Staguiri con Antonio Baños. Julio Sosi. Suc. Francisco Castelli. Carmen Romano con Salvador Milta. Francisco Catarozzi con Rafaela di Pietro incidente por costas. Isabel M. de Grajales con Desiderio Grajales. Aurelio Martínez con Leoncio de León. Justo G. Fernández, concurso solicitado por Alfredo Cordero. Alfredo A. Vidal por una intimación judicial á los señores Dograni y Saponari. Jerónima Wilson con Luis E. G. Roquetti. Suc. Juan Surico (tres providencias) exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno librado en los autos seguidos por Juan Carrara y Francisco M. Novaro. Raúl Buela con Pedro Linape, apelación del Juzgado de Paz de la 11.a sección de la Capital, Fortuna Solari de Sellanes. Alberto Madonna con Lorenzo Abelenda. Lorenzo Abelenda con Lorenzo Madonna, apelación del Juzgado de Paz de la 21.a sección de la Capital. Rosa E. de Villagrán. María Morales. María Grau con José N. Ferrín. Pedro A. García con Pablo R. Lamela. Miguel Jaureguiberry con Lucio D. Donato, incidente por costas. José Clara con Ana Chieza. Alejandro Nogueira con Luis Sanguinetti. Suc. Emilia Domecq. Suc. Bernardo P. Barreto. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia. Alberto Scala con suc. Isidoro Quesada. Julio Berrutti con Salomón Olivera. Polonia C. de Torres. Víctor Martínez con José Facello. Leopoldina C. de Outeda con Alejandro Outeda. Ramón Loza y Fermín Techera con Isidoro Larrosa.

Interlocutorias — Jacinto Reyes con Liborio J. Varela. Cándida R. de Montenegro. José Clara con Ana Chezza. Jacinto Linck con José Gentini. Isabel Vila de Bonifacio con Emilio Bonifacio.

Definitivas—Juan Damelli. José Sala (hijo). Juan Ricco y Emilia di Lorenzo. Norberto N. Silveira.

*Avelino Barbot*, Actuarió

---

## AVISOS Y COMUNICACIONES

### Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.

Temperatura sube.

Dominan vientos del Este al Sueste con lluvias en la República; en Rivera han caído 27 litro de agua por metro cuadrado.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro: 757.55.

Temperaturas: Normal 20°60, á la intemperie 19°00; máxima 21°80, á la intemperie (sol) 34°60; mínima 17°80, á la intemperie 16°00.

Viento E. S. E., 21 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 12 h. 30 p. m.

Tensión del vapor de agua 12.25. Humedad relativa 68.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 11°70.

Cloruro de sodio por litro, gramos 12.60.

Cloro libre por litro, gramos 7.83.

—Buen tiempo.

*H. Bazzano.*

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 2??

# CAMARA DE SENADORES

## 30.a SESION EXTRAORDINARIA

**Celebrada el día 13 de Noviembre de 1911**

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Repetto, Ferrer, Lenzi, Areco, Saldaña, Accinelli, Espalter, Otero y Arena.

Faltaron:

**Con aviso,** los señores: Vidal, Enciso, Pérez Olave, Albín, Fleurquin, Tiscornia, Gomensoro y Astigarraga.

**Con licencia,** el señor: Castro.

**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que reglamenta el expendio de las guías de tránsito."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de la suma de cincuenta mil pesos con destino á premios de Exposiciones-ferias."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara envía un proyecto de ley fijando los derechos que en adelante regirán para los envases de vidrios que se importen al país."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley por el que se crea un fondo permanente y arbitrando nuevos recursos destinados á la construcción de ferrocarriles económicos."

—A la Comisión de Fomento.

**Señor Areco**—Se ha dado cuenta de un proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, que faculta al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de 50.000 pesos con destino á premios de las Exposiciones-ferias que se celebren en los departamentos de la República. Es un asunto de fácil, de sencilla resolución y de urgencia, porque está agotado el rubro y esta es precisamente la época en que las Exposiciones-ferias se celebran.

Fundado en esas consideraciones, hago moción para que el asunto sea tratado sobre tablas en la presente sesión.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el proyecto.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales la suma de cincuenta mil pesos con destino á premios de las Exposiciones-ferias.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 9 de Noviembre de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

*Domingo Veracierto,*
Secretario.

**Señor Presidente** — Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

**Señor Areco**—En vista de que no ha habido debate, mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

**Señor Presidente**—En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que impone derechos de importación á los sarnífugos extranjeros.

Está en segunda discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Puestos en segunda discusión particular los artículos 1.o al 4.o inclusive, fueron aprobados sin observación).

El artículo 5.o es de orden.

Queda sancionada la ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

**Señor Accinelli** — El proyecto de ley sobre cabotaje nacional, que fué del Senado con sanción á la Cámara de Diputados, volvió de allí con algunas modificaciones.

La Comisión de Fomento las ha estudiado y encuentra que algunas de ellas son de simple forma y con respecto á las otras entiende que debe mantenerse su sanción primitiva y que, de arribarse á una solución transaccional, ésta sólo podría caber en la Asamblea General.

Por consiguiente, opino que debe mantenerse el proyecto primitivo, y en consecuencia pido también que se trate sobre tablas.—(Apoyados).

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor senador por Canelones.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en primera discusión particular.

**Señor Lenzi** — Yo creo que la moción del señor senador por Canelones era en el sentido de que se mantuviera la sanción del Senado. En ese caso no habría necesidad de leer todo el articulado y discutirlo, porque desde que el objeto es mantener esa sanción para ir á la Asamblea General, es en ésta donde debe tratarse en detalle.

**Señor Presidente** — ¿Hace moción el señor senador?

**Señor Lenzi** — Yo creo que la moción la ha hecho el señor senador por Canelones. Si no la hubiera hecho, yo la aclararía en ese sentido...

**Señor Presidente** — La moción del señor senador por Canelones es para que se trate sobre tablas.

**Señor Lenzi** — ... y que el Senado mantenga su primitiva sanción.

**Señor Presidente** — Pero los señores senadores deben conocer los artículos modificados.

**Señor Lenzi** —Indudablemente que deben conocerlos, desde que han votado que se trate sobre tablas.

**Señor Presidente** — La Mesa tiene que hacer dar lectura á los artículos.

Si el señor senador hace moción, se votará la supresión de la lectura.

**Señor Lenzi**—Hago moción al efecto.

**Señor Presidente** — Se va á votar si se suprime la lectura de los artículos modificados.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en primera discusión particular.

**Señor Otero** — Me parece que conviene hacer alguna aclaración más para interpretar el espíritu de la moción que ha hecho mi distinguido colega el señor senador por Canelones en nombre de la Comisión.

La Comisión entiende que este asunto es uno de esos asuntos delicados que imponen una solución transaccional entre las ideas de las dos Cámaras, y, como á esa solución transaccional no se puede ir sino en la Asamblea General y por medio de las Comisiones reunidas, es que propone en realidad un verdadero aplazamiento del asunto para la Asamblea General, siguiendo la forma regular, que consiste en mantener la sanción del Senado.

Ese es el motivo por el cual no pide que se dé una lectura especial, extensa de todo el asunto y que se entre á la discusión de él.

Por la misma delicadeza del asunto y porque creo que no debemos ir á una discusión oponiendo un proyecto al otro, sino á buscar una solución transaccional, es la explicación real y correcta de los fundamentos de la moción.

**Señor Lenzi** — En ese sentido es que yo hacía la moción.

**Señor Otero** — De manera que en ese sentido yo creo que podría votarse la moción que acaba de hacer el señor senador.

**Señor Presidente** — Ya está votada. No se da lectura; está en discusión particular.

**Señor Otero** — De modo que ahora sólo resta votar si el Senado mantiene ó no su primitiva sanción.

**Señor Presidente** — Se va á votar si el Honorable Senado aprueba la sanción que aconseja la Comisión de Fomento.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

**Señor Accinelli** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

**Señor Presidente** —Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la Cámara de Representantes.

(El proyecto puede verse en la sesión del 13 de Julio de 1911, "Diario Oficial", número 1711, páginas 354 y 355).

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 15 p. m.).

*EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

# SECCIÓN AVISOS

## Montevideo, Martes 14 de Noviembre de 1911

### TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

| | | *Por centímetro diario* |
|---|---|---|
| Por 60 publicaciones se cobrará.. | $ | 0.025 |
| " 50 " " " .. | " | 0.03 |
| " 30 " " " .. | " | 0.04 |
| " 20 " " " .. | " | 0.05 |
| " 10 " " " .. | " | 0.06 |
| " 5 " " " .. | " | 0.08 |
| De 1 á 3 " " " .. | " | 0.10 |

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que veinticinco palabras equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras no se cobrarán.*

# Avisos del día

### Intendencia Municipal de Tacuarembó

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión del mobiliario necesario para las Oficinas Municipales, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días y horas hábiles.

Las propuestas en el sellado correspondiente, deberán presentarse en dicha Secretaría hasta el día 22 del corriente á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que creyere más conveniente ó rechazarlas todas si lo estimare conveniente.—San Fructuoso, Noviembre 11 de 1911. —*Santiago Nieto y Clavera*, Secretario.

963-v.nov.22.

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORELLI PASQUALINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Médanos número 224, y doña BENICIA SIMONCELLI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 436.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

992-v.nov.22.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PAPPONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 301, y doña JOSEFINA MAGLIOCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Gaeta (Provincia de Caserta), domiciliada en la calle Ituzaingó número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

993-v.nov.22.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAYANS de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 232, y doña MARIA HOPPER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Convención número 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

994-v.nov.22.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña PETRONA BENAVIDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarí número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

995-v.nov.22.

### 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona (España), domiciliado en la calle Olimar número 98, y doña MARIA ROBBAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Egido número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

996-v.nov.22.

### 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORBAL ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Reducto número 207, y doña EMILIA REIMUNDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Ellauri número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

997-v.nov.22.

### 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Suárez número 42, y doña MICAELA GAZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Agraciada número 759.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

998-v.nov.22

### 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICCO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 10, y doña CRISTINA DI LORENZO, de 44 *años de edad, de estado viuda, de* profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

999-v.nov.22.

### 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GAMBOGE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 95, y doña ROSA ANTONIA RAFAELA CURARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Blandengues número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1000-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CAMPIGLIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Justicia número 66, y doña NIEVES INES GENTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1001-v.nov.22

### Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO TECHEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Noviembre 7 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

964-v.en.8.

# OFICIALES

### Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para las instalaciones de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio destinado á Maternidad y Refugio de Embarazadas (Bulevar Artigas y Coronel Brandzen).

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles, de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán en el mismo local, hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, el lunes 27 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 9 de 1911.—*La Dirección General*.

949-v.nov.27.

### Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 1.o de Junio de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias *par aquéllas.—*Montevideo, Marzo 9 de 1910. — *La Administración.*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

## Comisión del Monumento al Grito de Asencio

**Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).**

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 de próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre*, Presidente.—*Juan Gil Muñoz*, Secretario.

2246-v.dic.31

## Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para la provisión de diez potros de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles, de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del corriente, á las 3 y 30 p. m., en el despacho del señor Oficial 1.o y en presencia de los interesados. —Montevideo, Noviembre 8 de 1911.—P. A.: *Francisco Iraburu*, Oficial 2.o.

946-v.nov.20.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión con destino á las bibliotecas escolares de las obras siguientes: 1020 ejemplares encuadernados, de "El libro de mi amigo", por Anatole France. 1020 ejemplares de "La ciencia moderna y su estado actual", por Picard. 1020 ejemplares de "La Historia de la Tierra", por L. de Launay. 1020 ejemplares de "La vida social", por Ernesto Van Brussel. 1020 ejemplares de "Estudios sobre la Religión" por Stuart Mill. 1020 ejemplares de "La educación de la voluntad", por Payot. 1020 ejemplares de "La Higiene Moderna" por Hericourt, y 1020 ejemplares de "Las Fronteras de la enfermedad" por Hericourt.

Los interesados podrán consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Diciembre próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo Noviembre 10 de 1911. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

960-v.dic.9.

CAMBIO DE HORARIO

Se hace saber á los interesados que desde el 10 del corriente mes y hasta nuevo aviso, las horas de Oficina de la Dirección General de Instrucción Primaria y de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones serán de 7 y 30 á 12 m. — Montevideo, Noviembre 8 de 1911. — *El Secretario General*.

947-v.nov.21.

LLAMADO A LICITACION

**Llámase á licitación pública para la provisión de 2.500 (dos mil quinientas) mesas unipersonales, sistema Americano, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.**

**Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Noviembre próximo*, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.**

**282-v.nov.30.**

## Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en reemplazo del doctor José Cremonesi, que pasó á ocupar el cargo de Decano de la misma y que había sido designado por los señores profesores sustitutos, se convoca á éstos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o de su decreto reglamentario.

El reemplazante del doctor José Cremonesi durará en sus funciones el tiempo que á éste le faltaba para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 25 del corriente, á las 5 p. m., y será presidida por el señor Decano de dicha Facultad. — Montevideo, Noviembre 10 de 1911.—*Eduardo Brito del Pino*, Rector.—*Carlos M. Sorín*, Secretario General.

950-v.nov.16.

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### ACTA N.o 1002

TRIUMPH

Con fecha 25 de Octubre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Triumph Cycle C.o Limited", de Triumph Works, Priory Street Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

**"TRIUMPH"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a á 18.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 913-v.nov.21.

### ACTA N.o 1005



Con fecha 28 de Octubre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Centaur Company", de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

**"CASTORIA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Noviembre 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

939-v.nov.24.

### ACTA N.o 997



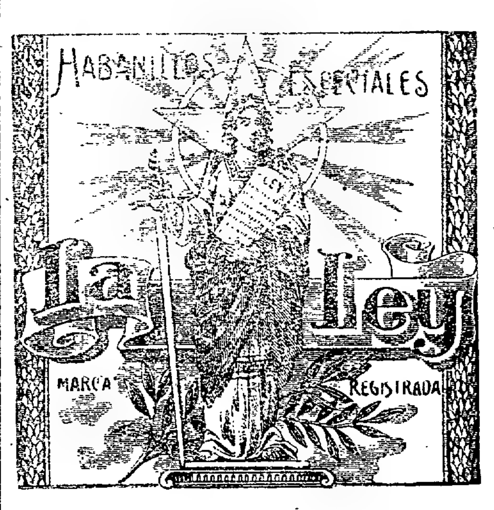

Con fecha 23 de Octubre de 1911 el señor José Baumann, comerciante domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"EL PROGRESO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9 clases 10.a, 37.a, 48.a, 54.a, 55.a y 80.a, impermeables, artículos de sastrería, acolchados, etc.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

883-v.nov.16.

### ACTA N.o 1011




Con fecha 4 de Noviembre de 1911, los señores José Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"LA LEY"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

941-v.nov.24.

### ACTA N.o 994

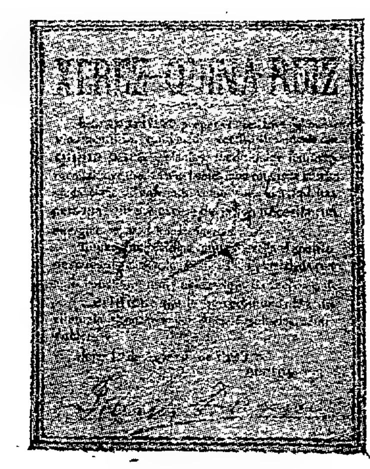



Con fecha 19 de Octubre de 1911, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"ETIQUETA ESPECIAL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Noviembre 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 938-v.nov.24.

### ACTA N.o 1000




Con fecha 25 de Octubre de 1911, el señor Luis Gatimberti, apoderado de los señores Félix Ruiz y Ruiz, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

**"XEREZ QUINA RUIZ"**

**(Etiqueta Combinación de colores)**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

915-v.nov.21.

## ACTA N.o 983




Con fecha 14 de Octubre de 1911 el señor Manuel Pérez, de Montevideo, apoderado de Les Heritiers de J. Hré Secrestat Ainé, de Burdeos, ha solicitado el registro de la marca:

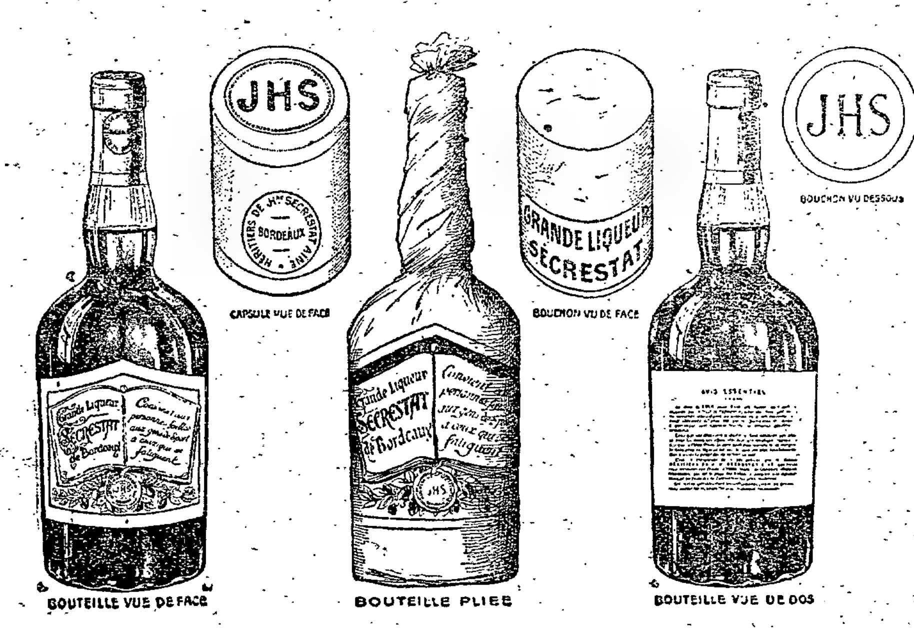
### "TONI KOLA SECRESTAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9 clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

879-v.nov.16.

---

## ACTA N.o 987




Con fecha 14 de Octubre de 1911 el señor Manuel Pérez, de Montevideo, apoderado de Les Heritiers de J. Hré Secrestat Ainé, de Burdeos, ha solicitado el registro de la marca:

### "GRANDE LIQUEUR SECRESTAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9 clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

880-v.nov.16.

---

## ACTA N.o 1004

Con fecha 27 de Octubre de 1911 el señor Enrique Brusco, apoderado de La Mercedes Bureaumaschinen Gesellschaft m. l. h. de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

### "MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría . . . clase 22.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

881-v.nov.16.

## ACTA N.o 1006

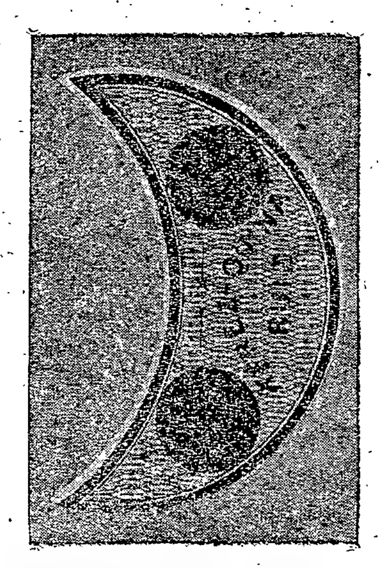
Con fecha 28 de Octubre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Chemische Fabrik Helfenberg A. G.", de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

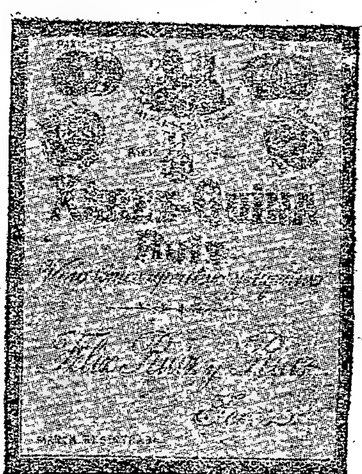
### "REGULINA"

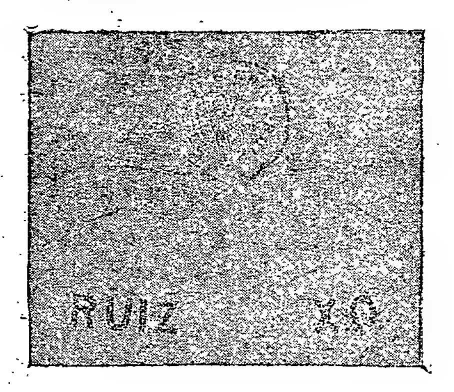
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*

940-v.nov.24.

## ACTA N.o 999








Con fecha 25 de Octubre de 1911, el señor Luis Galimberti, apoderado de los señores Félix Ruiz y Ruiz, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

### "XEREZ QUINA RUIZ" (Etiqueta Especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

917-v.nov.21.

## ACTA N.o 1001

Con fecha 25 de Octubre de 1911, el señor Luis Galimberti, apoderado de los señores Félix Ruiz y Ruiz, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

### "XEREZ QUINA RUIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

917-v.nov.21.

ACTA N.o 980



Con fecha 20 de Octubre de 1911 el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía. domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CARNAVAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8 clases 62.a á 70.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 832-v.nov.16.

ACTA N.o 990




Con fecha 17 de Octubre de 1911, los señores Tálice y Morelli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLUB"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Noviembre 3 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 914-v.nov.21.

## Ministerio de Industrias

AVISO

La Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 28 de Octubre último, para correr con todo lo relativo á la instalación de Estaciones Agronómicas recientemente creadas, oye propuestas de ventas de campos para las Estaciones á instalarse en los Departamentos de San José, Durazno, Salto, Maldonado y Cerro Largo, hasta el día 20 del corriente.

Los interesados deberán dirigirse á la Comisión, que funciona en el Ministerio de Industrias, calle Rincón número 300.—*La Comisión.* 933-v.nov.20.

## Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por tercera y última vez y por el término de diez días para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de la red telefónica policial de Durazno, que no obtuvieron, en el primer llamado, el número de proponentes exigidos por las disposiciones en vigencia.

El detalle de los materiales referidos, así como el pliego de condiciones y demás instrucciones, lo hallarán los interesados en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional, todos los días hábiles, de 9 á 11 y 30 a. m. y de 2 á 5 y 30 p. m.

Las propuestas, que deben ser presentadas cerradas y lacradas en el sellado correspondiente, serán abiertas en esta Dirección y en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Noviembre á las 3 y 30 p. m.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*La Secretaría.* 930-v.nov.15.

## Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

**Construcción de una caballeriza en la comisaría de la 1.a sección rural de San José.**

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de una caballeriza en la comisaría de la 1.a sección rural de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de San José, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 17 del corriente, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 7 de 1911. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 942-v.nov.17.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un edificio para Comisaría de la 12.a sección del Departamento de Durazno.**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio para comisaría de la 12.a sección del Departamento del Durazno de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política del Durazno, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 25 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 4 de 1911. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 925-v.nov.25.

LLAMADO A LICITACION

**Obras de vialidad en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia)**

Llámase á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras de vialidad en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia Municipal hasta el día 22 de Noviembre del corriente año, á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 23 de 1911. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 846-v.nov.22.

## Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.* 1964-v.24.feb.1912.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

**Comisión del Parque Central**

LLAMADO A LICITACION

La Comisión del Parque Central, autorizada por la Intendencia Municipal, convoca á postores para la ejecución del movimiento de tierras en la Avenida de circunvalación interior de aquel Parque, con arreglo al plano y pliego de condiciones que están en la Dirección de Obras Municipales á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los interesados en dicha Dirección el día 17 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.—*La Comisión.* 869-v.nov.17.

SECCION PARQUES Y JARDINES

**Llamado á licitación**

Llámase á licitación pública para el arrendamiento de locación de sillas en las plazas Constitución, Independencia, Cagancha, Playa Ramírez y Parque Urbano, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la Secretaría de esta Sección. Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día 14 del corriente, á las 2 p. m., para proceder á su apertura, en presencia de los mismos. Esta Sección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á juicio de la Intendencia Municipal las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados.—Montevideo, Noviembre 7 de 1911.—*F. de Viana*, Jefe de Sección. 934-v.nov.14.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Fodestá de Deambrosis se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Raggio, Antonio Grandona, Angel Cacimire, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio y los de Juan Echepareborda, que se encuentran depositados en el sepulcro 1er. cuerpo número 221 del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*La Dirección.* 920-v.feb.5.

Don Alfredo Bofill se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Constantino Gaverio y los de Juana Latady, que se encuentran depositados en el nicho núm. 498 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de doña Elvira Bofill. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 14 de 1911.—*La Dirección.* 803-v.en.17.

Doña Emma Pringles de Peralta se ha presentado ante esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 305 bis, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña María Luisa Ifla le Platero. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.* 684-v.en.2.

Don Luis Posadas se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al osario, los restos de Francisco Calvo, Matilde González, Juan Podestá, Nemesio Rodríguez, Juan Trabujas, Rosa C. de Giralde, Clara Perelli, Petrona Sánchez de Acuña, Tomás Viana, Felicia L. de Olave, Jorgelina Sánchez, Angela Acosta, Romeo Costa, Filomena Costa y los de Domingo Queirolo, que se encuentran depositados en los nichos núms. 1013 y 1014 del primer cuerpo del cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección.* 650-v.dic.27.

Don Adolfo V. Gazzano se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Ramón Carriso, Amaro González, Dolores B. de González, Dorotea Pérez y Dorotea B. de González, que se encuentran depositados en el 2.o cuerpo, nicho número 523 del Cementerio Central, que está á nombre del prenombrado señor y de Catalina P. de Gazzano, Bartolomé, Gerónima, María Vicenta, María Magdalena, Agustín y Juan F. Gazzano.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, y en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Septiembre 19 de 1911. — *La Dirección.* 601-v.dic.20.

Don José G. García se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Diez, Miguel Subiro, Pedro Artundo, Alberto Renau, Aquilino Martínez é Inocencia G. de Martínez, que se encuentran depositados en el nicho núm. 492 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don José G. García y don Juan Mir. — Se previene los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre de 1911. — *La Dirección.* 470-v.dic.2.

## Intendencia Municipal de Canelones

**Comisión Auxiliar de La Paz**

EMPLAZAMIENTO.—Por resolución de la Junta E. Administrativa del Departamento se emplaza al doctor Carlos Steinfeld y á don Cayetano Nadal, propietarios de las parcelas números 7 y 24 del cementerio local, á fin de que den cumplimiento á lo que establece el artículo 28 del Reglamento de Cementerios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar.—La Paz, Octubre 26 de 1911.—*Luis C. Bonomi*, Presidente.—*Carlos Goñi Bloser*, Secretario. 876-v.en.30.

### Intendencia Municipal de Flores

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de quince días para la construcción de doce nichos en el Cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia, á disposición de los interesados, en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 21 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo estima conveniente.—Trinidad, Noviembre 6 de 1911.—*Juan Puig*, Secretario. 931-v.nov.21.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUARINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Caserta, domiciliado en la calle Cerro Largo número 41, y doña AMALIA TAMBASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 975-v.nov.20.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAXIMO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 70, y doña MARIA JOSEFINA PEREZ GORGOROSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 976-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MANUEL LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Estrada, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 9 a, y doña ANA CABALLERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, Departamento del mismo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 977-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don FERMIN CASARES, de 71 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 18 de Febrero de 1840, domiciliado en la calle Cerrito número 24, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo (España) el 30 de Agosto de 1857, domiciliada en la calle Cerrito número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 944-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BLAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 7, y doña TERESA GRANJA BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 930-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENENSI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Mercedes, domiciliado en la calle Cerrito letra D, y doña RITA LINARES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alicante, domiciliada en la calle Cerrito letra D.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, o denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 931-v.nov.14.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VICTORIANO DELGRANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 105, y doña FELICINDA EUGENIA PEREZ GORGOROSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil. 969-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FAGET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey número 258, y doña MARIA EUGENIA PEREZ GORGOROSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil. 945-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GUILLAMET CHARGUÉ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Solís número 22, y doña CELIA ELVIRA RISSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil. 946-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOVE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo (Alemania), domiciliado en la calle Piedras número 142, y doña HANSI KAMINSKY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Graz (Austria), domiciliada en la calle Sarandí número 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil. 937-v.nov.15.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1911, á las tres de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LITTERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Miní número 20, y doña MANUELA CERVIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 938-v.nov.15.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE EMILIO CHAMPIÓN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 197, y doña MARIA AMALIA PALMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 986-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANZUATE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Cebollatí s|n, y doña DAMIANA BENAVIDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 987-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE COLOMAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 296, y doña AMELIA MANTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 185a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 988-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santa Lucía número 113, y doña FILOMENA DELEÓN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 989-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GUIDET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Reconquista número 148, y doña AURELIA AIDA PIOTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 392.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

978-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARBERENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Canelones número 228, y doña ESPERANZA BLANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Calle Canelones número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

970-v.nov.18

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO MORALES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ejido número 331, y doña ROSA OTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Rambla Sud América número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

947-v.nov.16.

## 6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ BASALO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 300, y doña JESUSA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Cerro Largo número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

948-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LOURO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cuareim número 67, y doña ROSA ELISA LAMONACA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

949-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectad unirse en matrimonio don ANICETO BOTTEGALI, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Arapey núm. 77, y doña MARIA DENI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

950-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MARÍA IBARZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 137, y doña MARGARITA ECHEGARAY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Paysandú número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

939-v.nov.15.

## 7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MATEO ORDOQUI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Egido número 42, y doña RAQUEL INVERNIZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 979-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CARRERA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Estanzuela número 120, y doña AMALIA LLUIS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

980-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOREANO CARDOSO, de 37 años de edad, de estado viudo de Petrona Paisal, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Miguelete número 159, y doña PLACIDA FELICIA DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Gaboto núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

981-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPULO OFICIALDEGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Canelones número 381, y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 381g.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

957-v.nov.17.

## 8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAL MONTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Ravena, domiciliado en la calle Panamá número 10, y doña CARMEN DELIA DIOTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

990-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOAQUIN REGINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nicaragua número 133, y doña MARIA ROSSI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nicaragua número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

958-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 44, y doña TERESA CURRAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

959-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARTIGAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 36, y doña ESTANISLADA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Libres número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

960-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUARDIOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 19, y doña ANA CARRAU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

951-v.nov.16.

## 9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ERRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA PALMIRA PICAGNONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz,* Oficial del Estado Civil.

952-v.nov.16.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIACONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 298, y doña FELICIA YANES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 354.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

971-v.nov.18.

## 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PARADA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 260, y doña ANTONIA CAMACHO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

932-v.nov.14.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ZANONI de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Levanto (Italia), domiciliado en la calle Mercedes núm. 189, y doña TOMASA MARENGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Chacarita, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

933-v.nov.14.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Maroñas, y doña LEOPOLDA FRECHERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

934-v.nov.14.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DUQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña LUISA EUGENIA CAMACHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Ituzaingó, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio, celebrado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

935-v.nov.14.

## 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande número 415, y doña MARIA ESTER LAGOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arenal Grande número 77a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

991-v.nov.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DOLORES PASCUAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

982-v.nov.20.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3. 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HARISPURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 262, y doña MARIANA AROTCHAREN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Sitio Grande núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

953-v.nov.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GIMENEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Villardebó núm. 19, y doña ASENCION DE VITA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fomento núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

936-v.nov.14.

## 13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Camino al Cerro s|n, y doña ISABEL LEDESMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

972-v.nov.18

En la villa del Cerro, y el día 28 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO HERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Chile s|n, y doña EUSEBIA GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Chile s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

940-v.nov.15.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORTELLO PEMENTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Jujuy núm. 66, y doña MARIA AIDA VILLEGAS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujuy núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

973-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CIREZA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como (Italia), domiciliado en la calle Américo Vespucio número 11, y doña MARGARITA BACHET, de... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

961-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAAVEDRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 149, y doña SARA GUANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 727.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

962-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE CASANOVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Capurro (Montevideo), domiciliado en la calle Oficial núm. 19, y doña VICTORIA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía (Montevideo), domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

941-v.nov.15

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1911, á las... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINI, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 447, y doña SOLEDAD ESPERANZA OREIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión enfermera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 447.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

974-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ASAMBUYA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Cerro Largo número 622, y doña SILVIA CUENCA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Cerro Largo número 622.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
963-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Laracha (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Sierra núm. 239, y doña TEODORA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Carapé núm. 25a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
954-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Maldonado núm. 359 (7.a sección), y doña EMILIA GOYENECHE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Sierra núm. 252.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
955-v.nov.16.

## 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SARNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 80, y doña AIDA BOTTARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
983-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR ELIZONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 102a, y doña ELENA CONCEPCION SANTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 102a.

**En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
984-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MATTOS SILVEIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasilero, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Palmar número 36, y doña BERTA MONTALDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
964-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suipacha número 3, y doña JUANA CRUZADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
965-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROCHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad Chica número 14, y doña MARIA D'ANGELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mauá número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
966-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RAMON ARÉVALO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Municipio núm. 86, y doña LEONOR RAMONDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Bauzá número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
967-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BABIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 414, y doña MARIA TEODORA VILARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Vidal número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
956-v.nov.17.

## 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEDRO HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 156, y doña ISABEL RAMONA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
985-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 24, y doña CARMEN GREGORIA CESILIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
943-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEFI MAUTONE, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Porongos núm. 51, y doña AMELIA APPELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
942-v.nov.15.

## 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZIO MARCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la Avenida de la Paz número 368, y doña MARIA LAVAGGI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
968-v.nov.17.

# JUDICIALES

## Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don Benedicto S. Ledesma, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Castillos (Departamento de Rocha), le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y 4 de Noviembre de 1907 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha Junio 20 de 1910. Tanto las leyes como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el Poder Ejecutivo hará construir previa licitación pública á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior y queda asimismo el Poder Ejecutivo autorizado para los gastos de arrendamientos, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio. Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos que se tomarán del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las Cárceles Departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales. Art. 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". 1.o Modifícase la precedente resolución en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquella establecidos.— Montevideo, Octubre 24 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
837-v.nov.28.

## Juzgado L. Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se cita, llama y emplaza á don ANTONIO E. BELANDO para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por el incapaz Plácido Saldaña contra el doctor don José León Barreto por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Noviembre 6 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
959-v.dic.13.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos de "Bárbara Gómez de Simón. Sucesión" se ha dictado la siguiente resolución:—"4305.—San Eugenio, Setiembre 9 de 1911.—Vistos: Por lo que resulta de autos, teniendo en cuenta la prueba ya producida y de conformidad con el señor Agente Fiscal, se declara: que debe procederse á la rectificación de la partida matrimonial de f. 27, en

esta forma: donde dice Bárbara María Gómez debe decir Bárbara Gómez y en lugar de Go, Gómez, mandándolo así. Y de acuerdo con la ley de Julio de 1888, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y diríjase el oficio del caso con el testimonio respectivo á la Dirección G. del Registro de Estado Civil.—*A. C. Brignole.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, en la Villa de San Eugenio, á nueve días de Septiembre de mil novecientos once.—Doy fe.—*Teófilo M. Real* Escribano Público."—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Septiembre 14 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
909-v.nov.15.

### Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Martín Iturria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 19 de 1911.—*Arturo Barriere*, Actuario.
842-v.dic.23.

### Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives se cita y emplaza á doña Dolores Rey para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Víctor Dupeyron, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo Agosto 29 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario.
448-v.nov.30.

### Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña ANTONIA CUSTODIO NUÑEZ, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante y especialmente á don Pedro Custodio Núñez, sobrino; á doña María José Custodio Núñez y á don Máximo Vargas; para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 21 de 1911.—*Vicente Mcrrupe*, Actuario.
863-v.dic.27.

### Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Micaela Pereira do Píriz, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza á don Ulpiano Rodríguez, viudo de doña Pilar Píriz, para que en la forma de derecho, comparezca, por sí ó por su menor hija, Micaela Rodríguez, á tomar la participación que le corresponde en dicho juicio sucesorio, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Rocha, Abril 28 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.
823-v.nov.21.

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GENARO FERRO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.
693-v.en.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez L. Departamental Dr. don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á JOAQUIN ACOSTA ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Rocha, Agosto 24 de 1911. *Juan Cendán*, Escribano.
436-v.nov.29.

### Juzgado L. Departamental de 2.o turno de Salto

CONCORDATO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que don José Hoz Carreras ha solicitado ante este Juzgado un concordato preventivo judicial, presentando el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno.—Serafín Cañizas, domiciliado en la calle Daymán núm. 1057, por don José Hoz Carreras, cuya personería acredito con el testimonio de escritura de mandato que acompaño, á V. S. como mejor proceda por derecho digo: Que del balance general que acompaño resulta que la situación comercial de mi mandante es la siguiente: Activo, doce mil cincuenta y seis pesos treinta y siete centésimos. Pasivo, once mil trescientos cincuenta y cuatro pesos treinta y nueve centésimos, ó sea un saldo favorable de setecientos un pesos noventa y ocho centésimos. Pero es el caso, señor Juez, que de un examen detenido de esa situación, ella resulta muy difícil; debido á las dificultades que se enuncian en la memoria que adjunto, no podría practicarse la liquidación de las mercaderías sin disminuir notablemente los precios marcados, y entonces mi poderdante se vería, bien pronto, con grandes dificultades para atender el pago de sus créditos. Por esas razones y las invocadas en la memoria que presento, mi mandante se ve obligado á solicitar un concordato preventivo judicial, proponiendo á los acreedores las siguientes bases: 1.o Pagará un cincuenta por ciento (50 o|o) de sus créditos dentro de un año de plazo á contar desde la homologación de este concordato. 2.o Se reserva la libertad de liquidar en la forma que creyese conveniente las existencias de su casa de comercio. 3.o No obstante eso, los acreedores podrán designar un inspector que intervenga en la liquidación de las mercaderías, debiendo tener la autorización necesaria para recibir parcialmente las cantidades que entregue el señor Hoz Carreras. Acompañando la memoria explicativa y el estado exigido por el artículo 1524 del Código de Comercio, vengo á solicitar la celebración de un concordato preventivo judicial bajo las bases que preceden y su correspondiente homologación, una vez cumplida toda la tramitación legal. Por tanto: Dígnese V. S. tenerme por presentado y proceder de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1529 y 1530 del Cuerpo de ley citado. Será justicia.—*Serafín Cañizas.*—*Manuel Cañizas*, Abogado." De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—Salto, Noviembre 4 de 1911.—*Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.
929-v.nov.29.

### Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez L. Departamental Dr. Pedro Lago se hace saber: Que por auto de esta fecha y en el expediente caratulado "Año 1911 número 470 María Azalegui de Bequeristáin contra su esposo Pío Bequeristáin por divorcio, Libro 12.o fs. 222", se ha decretado interdicción sobre los bienes de la sociedad conyugal de los nombrados doña María Azalegui de Bequeristáin y don Pío Bequeristáin. Y de acuerdo con lo mandado, se hace esta publicación.—Mercedes, Octubre 31 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.
904-v.dic.4.

### Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rocha

EDICTO — Por medio del presente se cita, llama y emplaza al dueño, sus herederos, ó cesionarios, de la casa y terreno situados en esta ciudad, calle Cerro Largo entre 25 de Mayo y 19 de Abril, manzana número 72, que limita por un costado con la propiedad de don Francisco Pezzolo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos ha promovido el referido señor Pezzolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Septiembre 26 de 1911. — *Teodosio B. Lezama*, Juez de Paz.
726-v.en.7.

# COMERCIALES

### Venta de fábrica

Se hace saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Juan Arturo Hirst, según consta en documento privado, todas las máquinas y accesorios de mi fábrica de tabacos, titulada "El Veguero Cubano", situada en la calle Paraná número 14. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el término que marca la ley en el domicilio indicado para el reconocimiento de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1911. — *Jaime Romeu.*
953-v.dic.4.

### Al comercio

Hago saber que he prometido vender á favor de los señores Faustino González y Marcos Arturo González mi establecimiento de almacén de comestibles y bebidas, situado en esta ciudad, calle Uruguayana esquina Gómez, y á los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1911. — *Francisco Zubeldía.*
954-v.dic.4.

### Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rocha núm. 60 esquina Libres de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 9 de 1911.—*Víctor Rossi.*
958-v.dic.5.

### Al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores don Juan Iriarte y don José L. del Puerto, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de platería tengo establecida en esta ciudad. En consecuencia, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días á fin de serles abonados, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Minas, Noviembre 9 de 1911.—*Leandro del Puerto.*
948-v.dic.2

### Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y billar teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2184 y que giraba bajo la razón social de Torrent y Ponce, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Vicente Torrent. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley correspondiente.—Montevideo, Noviembre 9 de 1911. *Joaquín Ponce.*—*Vencente Torrent.* 945-v.dic.1.

### Al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender á don Angel Arturo Capararo la mitad del negocio de bar situado en esta ciudad, calle Andes número 199, denominado "Bar Chiaro". Se hace esta publicación por el término y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 7 de 1911.—*Felipe Chiaro.*
944-v.dic.1.

### Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituida y gira en esta plaza bajo la razón social "Checchi, Ivaldi y Giusti", en el ramo de chanchería, quedando el activo á cargo de Ivaldi y Giusti. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Ivaldi y Giusti.*
936-v.dic.7.

### Al comercio

Participo que habiéndose liquidado la firma comercial Fernando Roode, que giraba en esta plaza, con el fin de constituir una nueva firma social, el suscripto llama á los acreedores de su casa para que dentro del plazo de la ley se presenten á cobrar sus créditos, pues pasado el expresado término no se reconocerá por la nueva razón social ninguna deuda de la extinguida firma.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Fernando Roode.*
927-v.dic.7.

### Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Martino y Pascale en el ramo de zapatería, situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 301, quedando á cargo del activo y pasivo de ella el señor don Antonio Martino. A los efectos de la ley de la materia, citamos á todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Santiago Pascale.*—*Antonio Martino.*
926-v.nov.29.

### Venta de almacén

Por la presente hago saber que he prometido en venta ante el escribano don Enrique Acosta á don Antonio C. Durán mi casa de comercio que en el ramo de almacén, titulado el "Imperial", tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes números 113 y 115. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 6 de 1911.—*Juan B. Margenat.*
932-v.dic.7.

### Promesa de venta

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Demetrio Ruy, hemos prometido vender á los señores Alejandro Martínez Pérez, José Brugo, Domingo Pereira y Francisco Truña Bounine la casa de comercio al por mayor en el ramo de almacén y consignaciones de frutos del país ó de productos extranjeros, establecida en esta ciudad en la calle Uruguay números 322 á 324. Todos los que se consideren acreedores de la referida casa, deben presentarse con sus justificativos, dentro del término legal. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 4 de 1911.—*Percontino, Lébano y Anastasia.*
928-v.nov.29.

### Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general, que he prometido en venta á los señores Luis y Esteban D'Angelo, la casa de comercio de mi propiedad que gira en esta plaza bajo la razón so

cial de Miguel A. D'Angelo y Cía., dedicada al ramo de restaurant situada en la calle Buenos Aires número 285. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber esta publicación.— Montevideo, Noviembre 4 de 1911.—*Miguel A. D'Angelo y Cía.*

921-v.nov.28.

## Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio, que he prometido en venta á los señores Antonio Vila y Manuel Fernández, mi casa de comercio denominada "La Hormiga" que tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 104. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 4 de 1911.—*Francisco Carbonell.* 923-v.nov.28.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Manuel Añón la casa de comercio que en el ramo de café, comidas y bebidas, tengo establecida en la calle Río Negro números 20 y 22. de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Añón.—Montevideo, Noviembre 4 de 1911.—*José D'Angelo.* 912-v.nov.27.

## Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Alberto L. Draper, en este pueblo, hemos prometido vender á don Ramón María Rodríguez Sosa todas las existencias de nuestra casa de comercio denominada "Restaurant El Aguila", establecida en esta localidad bajo la razón social de "Fernández y Núñez". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que tengan créditos pendientes contra dicha casa de comercio, para que se presenten en la misma, dentro de 30 días, á percibir su importe.— Pueblo "Aiguá" (Departamento de Maldonado), 3 de Noviembre de 1911.—*Roberto E. Fernández. Manuel Núñez.* 937-v.nov.30.

## Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Núñez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno núm. 476, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1911.— *Luis Bianco.* 905-v.nov.27.

## Al público y al comercio

Por la presente participo que he vendido mi casa de comercio de ramos generales, al señor Juan M.a Constanti. Las personas que tengan derecho á reclamos, deben presentarse en el término que marca la ley, pasado el cual no atenderá á ninguno. — Estación Mal Abrigo, Noviembre 2 de 1911. —*Juan Márquez.* 957-v.dic.5.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Vitalino S. Motta, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Brum y Linares, con el fin de explotar el ramo de almacén de comestibles, bebidas y sus anexos, cargando con el activo y pasivo de la misma don Atilio G. Linares, quien continúa de su exclusiva cuenta con el giro comercial.— Salto, Noviembre 1.o de 1911.—*Darcirio Brum.— Atilio G. Linares.* 922-v.dic.6.

## Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público que hemos disuelto totalmente la sociedad que existía entre nosotros para la explotación del negocio conocido por almacén de comestibles y despacho de bebidas, cuya casa está establecida en esta ciudad, calle Nicaragua esquina Yaguarón, denominada "Almacén El Uruguayo" que gira bajo la razón de "Segade y Figueroa", quedando el socio firmante, Manuel Figueroa, único dueño de dicho negocio y todo su activo, quedando también á su cargo el pasivo. Pasado el término legal, el firmante Segade queda libre de toda responsabilidad. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos, para serles abonados sus créditos.— Montevideo, Noviembre 1.o de 1911.—*Enrique Segade.—Manuel Figueroa.* 906-v.nov.27.

# SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

## Llamamientos á concurso

| Llamamiento | ESCUELAS A PROVEERSE | | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y numero | Localidad y Departamento | | |
| | | MONTEVIDEO | | |
| 2.° | 1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1 | | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | 5 íd. 3er.íd. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2 | | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | 1 Ayudantías d. 1er. grado | | M. | 31 de Enero de 1912 |
| 1.° | 0 Ayudantías de 2.o grado | | M. | 31 de Enero de 1912 |
| 1.° | 0 Ayudantías de 3er. grado | | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 2.° | yudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas | | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | d. de 2.o grado de la íd. íd. | | M. | 1 de Diciembre 1911 |
| | | CANELONES | | |
| 2.° | Rural núm. 37.. | San Rafael | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 39.. | Piedras de Afilar | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 28.. | Canelón Grande | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 43... | La Pedrera | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | 2.o grado núm. 17. | San Ramón | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | FLORIDA | | |
| 2.° | Rural núm. 10.. | Molles de Timote | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 15.. | Escobilla | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 25.. | Villa Vieja | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 26.. | Estación Reboledo | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 2.° | Rural núm. 36.. | Zanja del Medio | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Illescas | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 16.. | Polanco del Yi | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 11.. | Estación Goñi | M. | 31 de Octubre de 1911 |
| 1.° | 2.o grado núm. 2. | Ciudad | V. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | 2.o grado núm. 6.. | 25 de Agosto | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | DURAZNO | | |
| 1.° | Rural núm. 27... | Villasboas | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 17.. | Las Conchas | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 23.. | Antonio Herrera | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 24.. | Capilla de Farruco | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 29.. | Rolón | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 11.... | Los Tapes | V. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 1.° | Rural núm. 14... | Cerro Chato | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 26... | Batoví | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 15.... | Maestre Campo | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 8.... | Santa Bernardina | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | SAN JOSE | | |
| 1.° | Rural núm. 16... | Estación Capurro | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | [illegible] | Tala de Carreta Quemada | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 28.... | Coronilla | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | FLORES | | |
| 2.° | Rural núm. 15. | Arenal | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 16. | Sandú | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | 2.o grado núm. 1. | Trinidad | V. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 1.° | Rural núm. 3.... | Chacras de Borghi | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 17. | Villasboas | V. y M. | 31 de Julio de 1912 |
| | | MINAS | | |
| 1.° | Rural núm. 2 ... | Puntas de Cebollatí | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 20... | Sarandí de Cebollatí | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 10.. | Cerro Pelado | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 23.. | Barra de Gaetán | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 5... | Gaetán | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 6... | Barriga Negra | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 22.. | Sauce de Olimar | M. | 30 de Noviembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 13... | Tapes Chico | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 14.... | Polanco | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 16.... | Solís | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 17.... | Estación Solís | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 18.... | Soldado | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 21.... | Lorenzita | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 22.... | Sauce de Olimar Chico | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | 1er. grado núm. 1. | Ciudad | M. | 31 de Marzo del1912 |
| 1.° | 1er. grado núm. 2. | Ciudad | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 8.... | Perdido | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | MALDONADO | | |
| 2.° | Rural núm. 2.. | Ceibos | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 18. | Alféres | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 17... | José Ignacio Arriba | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 18... | Valdivia | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | 2.o grado núm. 6.. | Pan de Azúcar | M. | 1.° de Marzo de 1912 |
| | | ROCHA | | |
| 2.° | Rural núm. 16... | Puntas de don Carlos | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | Ceibo | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 10.. | San Miguel (18 de Julio) | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 13.. | Garzón | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 14.. | Picada de Chafalote | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 18.. | Chafalote | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 29.. | Maturrango | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 25.. | Cuchilla de los Arbolitos | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 26.. | Ojos de Agua | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 31.. | Horqueta de Castillos | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 36.. | Cuchilla de India Muerta | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 40.. | Sierra de los Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | TREINTA Y TRES | | |
| 1.° | Rural núm. 45.. | Puntas de Yerbalito | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 35.. | Olimar Chico | V. c. y M. | 1.° de Marzo de 1912 |
| 1.° | Rural núm. 36.. | Bañjas | V. c. y M. | 1.° de Marzo de 1912 |
| 1.° | Rural núm. 37.. | Arrayanes | V. c. y M. | 1.° de Marzo de 1912 |
| 1.° | Rural núm. 41.. | La Coronilla | V. c. y M. | 1.° de Marzo de 1912 |
| 1.° | Rural núm. 42.. | Avestruz Chico | V. c. y M. | 31 de Octubre de 1911 |
| 1.° | Rural núm. 44.. | Noque de Olimar Chico | V. c. y M. | 1.° de Marzo de 1912 |
| 1.° | Rural núm. 39.. | Olimar | V. c. y M. | 1.° de Marzo de 1912 |
| 2.° | Rural núm. 7.. | Fajas Altas | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 9.. | Cuchilla de Dionisio | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | 2.o grado núm. 17 | Vergara | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 20. | Cañada de las Piedras | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 28. | Laureles | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 22. | Carmen | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 27. | Higuerones | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 29. | Olimar | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 33. | Rincón de Quintana | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 40. | Paso de Ramón Techera | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.° | Rural núm. 18.. | Averías | V. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 2.° | Rural núm. 30.... | Sauce del Yerbal | V. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 1.° | 2.o grado núm. 18 | Vergara | V. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.° | Rural núm. 16... | Sarandí | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

| Llamamiento | Escuelas a proveerse — Grado y número | Escuelas a proveerse — Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | Rural núm. 8... | Cebollatí ........ | V. c. y M. | 31 de Julio de 1912 |
| | | CERRO LARGO | | |
| 2.º | Rural núm. 32.. | Cuchilla del Carmen.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Cuchilla del Paraíso.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 34.. | Rincón de la Urbana.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 30.. | Sauce.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 1...... | Puntas de Tacuarí.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 5. | Rincón de Suárez.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 3 | Puntas del Quebracho.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | 2.o grado núm. 3 | Artigas.......... | V. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 38... | Minuano.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 41. | Cañada de los Burros.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 43.... | Campamento .......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | TACUAREMBO | | |
| 2.º | 2.o grado núm. 4 | San Gregorio.......... | V. | 31 de Marzo de 1912 |
| 2.º | Rural núm. 5... | Cuchilla de Peralta.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 7... | Paso de las Toscas.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 18... | Aldea.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 22... | Paso de los Novillos.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 24... | Sauce Solo.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 26.. | Paso de Bonilla.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 29. | Rincón de Pereira.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 30.. | Costas de Achar.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 3.... | Paso del Borracho.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 31.. | Zapicán.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 1... | Las Chacras .......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 21.. | Bañado de Rocha.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 28.. | Cerro de Pereira.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | RIVERA | | |
| 2.º | Rural núm. 11.. | Laguna.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 14. | Cerro Pelado.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Hospital.......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 24.. | Vichadero.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 26.. | Paso del Horno.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 18.. | Carpintería.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 19.. | Puntas de Manguera.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Masoller.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 34. | Cuchilla Negra.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 29... | Paso de Gayré.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 12.. | Extramuros .......... | V. ó M. | 31 de Enero de 1912 |
| 2.º | 1er. grado núm. 21 | Rivera .......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 27... | Suburbios de Rivera .......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 38... | Ataque .......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural 2.o grado 4. | Corrales.......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural 2º grado 4 | Corrales .......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| | | ARTIGAS | | |
| 2.º | Rural núm. 5... | Ejido de San Eugenio.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 17.. | Zanja Yacot.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 24.. | Estación Cuaró.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 1... | Paso Campamento.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 2... | Cuaró Grande.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 9... | Ricardiño.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 12.. | Tres Cerros de Arapey.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 19.. | Itacumbú.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 22.. | Parada Francia.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 6... | Yacaré.......... | V. y M. | 31 de Enero de 1912 |
| 1.º | Rural núm. 10... | Guaviyú .......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 32... | Puntas de Tres Cruces .......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 14... | Pintado .......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 13... | Palma Sola .......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 25.. | Franquía .......... | M. | 31 de Marzo de 1912 |
| | | SALTO | | |
| 1.º | Rural núm. 7... | Sauce Chico.......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 9... | Curupí.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | Guaviyú de Arapey.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 15.. | Vera.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 13.. | Mataojito.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | 2.o grado núm. 12 | Belén.......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 3.... | Mataojo Grande.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | 2.o grado núm. 13 | Belén.......... | V. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 12.. | Sarandí Grande.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | 2.o grado núm. 9 | Ciudad del Salto.......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 16.. | Sopas.......... | M. | 31 de Enero de 1912 |
| | | PAYSANDU | | |
| 1.º | Rural núm. 32.. | Parada Rivas.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 16. | Estación Porvenir.......... | M. | 31 de Enero de 1912 |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Quebracho.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 27.. | Piedras Coloradas.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 30.. | Soto.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Cerro Porteño.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 24.. | Sacra.......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 31 | Celestino .......... | V. c. y M. | 31 de Octubre 1912 |
| 1.º | Rural núm. 32 | Parada Rivas .......... | V. c. y M. | 31 de Octubre 1912 |
| 1.º | Rural núm. 35 | Puntas de Corrales .......... | V. c. y M. | 31 de Octubre 1912 |
| 1.º | Rural núm. 36 | Puntas de Araújo .......... | V. c. y M. | 31 de Octubre 1912 |
| 1.º | Rural núm. 38 | Guarapirú .......... | V. c. y M. | 31 de Octubre 1912 |
| | | SORIANO | | |
| 2.º | Rural núm. 32.. | Monzón.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 33.. | Cardona.......... | V. y M. | 30 de Junio de 1912 |
| 1.º | Rural núm. 36.. | Maulas .......... | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| | | RIO NEGRO | | |
| 1.º | Rural núm. 5.. | Sánchez.......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 10.. | Mataojo.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 11.. | Paso de los Mellizos.......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 13.. | Islas de Argüello.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | Estación Francia.......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 19.. | Tres Árboles.......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 20.. | Llovedoras.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 26.. | Sauce.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 1.º | Rural núm. 24.. | Villa General Borges .......... | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1912 |
| 2.º | 2.o grado núm. 1.. | Fray Bentos .......... | V. | 10 de Noviembre 1911 |
| | | COLONIA | | |
| 2.º | Rural núm. 15. | Tres Esquinas.......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 18. | Colonia Estrella.......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 22. | Cerro de las Armas.......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 33.. | Miguelete.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | San Juan.......... | M. | 31 de Diciembre 1911 |
| 2.º | Rural núm. 34.. | Colonia Española.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1911 |

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la vonveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que deba excluirse así el derecho eventual que los llamadas á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepcoines que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 891-pmte.1016.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de "Taller de herrería" giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ferrandi y Garbarino" en la calle Millán 412, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Blas Ferrandi. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 1.o de Noviembre de 1911.—*Blas Ferrandi.* — *Pedro Garbarino.* 902-v.nov.27.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Fernando Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Soriano núm. 383 esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1911.—*Bibiano E. Pérez.* 910-v.nov.27.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Félix V. Zeballos el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 615, esquina á la de Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 31 de 1911. — *Esteban J. Olivieri.*
898-v.nov.25.

## Almacén vendido

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Victoriano Vibanco y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rocha, esquina Blandengues. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra dicha casa se sirvan presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. *Nota* — Se participa que el aviso que había aparecido en los diarios de haberse vendido las existencias de esta casa á don Alfredo Bermúdez quedó sin efecto, por enfermedad de dicho señor. —Montevideo, Octubre 31 de 1911. — *José Pedemonte.*

900-v.nov.25.

## Venta de casa de comercio

De acuerdo con el decreto de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que hemos resuelto vender á los señores Felippone y Alvarez nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que gira en esta ciudad bajo la razón social de Arzeno Hnos., en la calle 25 de Agosto números 319 y 321, y exhortamos á nuestros acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 31 de 1911. — *Antonio Arzeno.* — *Juan Arzeno.* — *Darío Felippone.* — *Manuel Alvarez.* 899-v.nov.25.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

## CAPITAL

### A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigon Emilio
Astrae Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia.
Acosta Félix

### B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

### C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crizci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cota Angel

### D

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

### E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandin Catalina

### F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José
Fernández Delfín

### G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Garbisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina

### H

Helguera Francisco B.

### I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

### L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo T.

### M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

### N

Nobo Francisco
Núñez José

### O

Oneto Miguel O.

### P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

### R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

### S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

### T

Trabázo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

### V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

### Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

## Consignatarios

#### MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Roeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

#### RIVERA

Vitelio Gazzpina
Oxilio Sichero y Cía.

#### TACUAREMBO

Oxilio Sichero y Cía.

## MAYORISTAS E IMPORTADORES

#### MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Goiorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunst Mateo
Brandez y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprapio Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. J.
Martínez y Cía. Valentin
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canals
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siécola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Scelvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

#### CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

#### SORIANO

Majin Rivas

#### SAN JOSE

Fernández y Aldo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias y Cía.

**Paysandú**

Serafina B. Sarli y Urquiza
Consuelo Galan
Mounson Pedro

**Río Negro**

Juan Müller

**Rocha**

Salaberri y Burnia

**Soriano**

Manuel Bastrori

Magin Rivas
José Casagrande

**Colonia**

Dellábona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

**Canelones**

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda

**San José**

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndes
Teodoro Odriozola
Ergasio P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Ros y González

Montevideo, Noviembre 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.* — *Jas. Olivera.*

924-perm.1016.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Reguero Hnos. y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 237 esquina Reconquista número 170 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para ser les satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 28 de 1911.—*Viuda de J. Pérez Abascal.*

878-v.nov.30.

## Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido á don Timoteo Gaucio el billar y despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle Magariños Cervantes s|n.—Montevideo, Octubre 28 de 1911.—*Daniel Púglia.*

868-v.nov.21.

## Fábrica de camisas vendida

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta al señor José María Fermoselle la casa de comercio que en el ramo de fábrica de camisas y confección de ropa interior tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Colonia números 26a y 28 bajo la firma de Eleuteria Yanes de Alvarez. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar se servirán presentarlos dentro del término legal en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156.—Montevideo, Octubre 27 de 1911.—*Eleuteria Yañez de Alvarez.*—*Angel José Alvarez.*—*José María Fermoselle.*

864-v.nov.20.

## Bar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Juan Inchauspe el bar y billar sito en la calle Capurro número 70, esquina MacEachen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 27 de 1911.—*Bibiano E. Pérez.*

874-v.nov22.

## Formación de sociedad

De acuerdo con la ley de la materia, los que suscriben hacen saber al público que con fecha 17 del corriente mes y ante el escribano don Juan C. Zoña, constituyeron una sociedad denominada "El Porvenir", con asiento en la Estación Casupá, de esta República. — Montevideo, Octubre 27 de 1911. — *Antonio Gómez.* — *Narcisa Quintana de Gómez.*

894-v.nov.25.

## Venta de panadería

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Leis el negocio de panadería, sito en la calle General Garibaldi, número 417, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para ser les satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 26 de 1911. —*Antonio Andrade.*

875-v.nov.30.

## Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Deli Grilli mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Patria esquina Pazola, de esta ciudad, quedando á cargo del señor Grilli el activo y á mi cargo el pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1911.—*Manuel San Román.*

866-v.nov.21.

## Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que don Marcelino Viqueira ha vendido á su socio don Gerardo Sánchez toda la parte que le pertenecía en la casa de negocio en el ramo de panadería sita en esta ciudad, en la calle Isla de Flores número 410. Los que tengan cuentas á cobrar del señor Viqueira se servirán presentarlas en la misma casa para su cobro dentro de los treinta días de esta fecha, pues transcurrido que sea ese término el comprador quedará desligado de toda responsabilidad al respecto.—Montevideo, Octubre 26 de 1911.—*Marcelino Viqueira.*—*Gerardo Sánchez.*

865-v.nov.20.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Baglietto Orayon el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Mercedes número 36 esquina á la de Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 26 de 1911.—*Bernardina Berchóo de Martínez.*

816-v.nov.20.

## Al comercio

Hago saber al comercio y al público que he convenido vender á los señores Martínez y Fernández el molino á vapor "El Porvenir", que tengo establecido en este pueblo. En cumplimiento de la ley hago esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio de los compradores dentro del plazo de 30 días.—Sarandí Grande, Octubre 25 de 1911.—*Benjamín Castelli.*

862-v.nov.20.

## Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Jaime Lloveras (hijo), la casa de comercio de mi propiedad, establecida en la Barra de Santa Lucía, que gira en los ramos de hotel y almacén de comestibles y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Octubre 25 de 1911.—*Román Viña.*

859-v.nov.27.

## Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada con esta fecha, ante el escribano don Avelino José Martorell, quedó rescindida la sociedad de Mirabal Hermanos que giraba en esta plaza y se dedicaba al comercio en los ramos de lomillería y talabartería; y por la citada escritura, el activo y pasivo de la disuelta sociedad de Mirabal Hermanos quedó á cargo del que suscribe. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—San Ramón (Canelones), Octubre 24 de 1911.—*Amaro Mirabal.*

943-v.dbre.8.

## Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á los señores Dalmiro Martínez y Vicente Truco, mi casa de comercio denominada "Bar Escocés", situada en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 33. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1911. — *Manuel Padronzo.*

847-v.nov17.

## Venta de café y restaurant

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha prometido en venta al señor don Pompilio Añón, la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón de Juan Recalde y Cía., dedicada á la explotación del ramo de café y restaurant, con domicilio en la calle Maldonado núm. 541 esquina á la de Caiguá. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 24 de 1911.—*Juan Recalde y Cía.*—*Pompilio Añón.*

839-v.nov.16.

## Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á los señores don Genaro Rey y don José Rey, la casa de comercio que en los ramos de carnicería y venta de verduras tengo establecida en la calle Ejido número 244a., esquina General Paz, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1911. — *Ramón Bermúdez y Romay.* — *Genaro Rey.* — *José Rey.*

848-v.nov.17.

## Venta de botica

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi establecimiento denominado "Farmacia Uruguaya" y que tengo establecido en la calle Constitución s|n., del pueblo de Migues, Departamento de Canelones. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando á mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, á la calle Canelones número 20, de esta ciudad, donde le serán satisfechas sus cuentas. — Montevideo, Octubre 23 de 1911. — *Enrique Mansueto.*

838-v.nov.16.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de herrería y fábrica de carruajes, giraba en esta ciudad bajo la razón social de De Nigris y Cardama, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Eduardo De Nigris.—En cumplimiento de la ley de Septiembre 26 de 1904, y á los efectos en ella indicados, se hace esta publicación.—Minas, Octubre 23 de 1911.—*Eduardo De Nigris.*—*Leonardo Cardama.*

834-v.nov.24.

## Venta de panadería

Participo al público que vendí á don Pascual Ullain la panadería que tenía en esta ciudad, calle Cerro Largo esquina Piedad, denominada "Continental Filipina", quedando todas las cuentas á mi cargo.—Montevideo, Octubre 22 de 1911.—*Manuel Gómez.*

854-v.nov.18.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída y gira en esta plaza con la razón Juan Nicolini (hijo) y Compañía, en el ramo de zapatería, con establecimiento en la villa de la Unión, de este Departamento, calle 18 de Julio número 179, esquina á la de Agricultura. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que presenten los justificativo de sus créditos á don Juan Nicolini en el establecimiento indicado dentro de treinta días. —Montevideo, Octubre 21 de 1911.—*Juan Nicolini.* —*José Airaldi.*

835-v.nov.16.

## Al comercio y al público

Se hace saber que por ante el escribano Bismark Suárez, don Juan Inchauspe ha prometido vender á don Arturo Corrales el comercio que giraba bajo su firma con café, billar y despacho de bebidas, establecido en la villa del Cerro, calle Grecia y Martori. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para satisfacerlos dentro de treinta días, pues vencido ese término queda el comprador exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1911.—*Juan Inchauspe.*—*Arturo Corrales.*

860-v.nov.18.

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura autorizada con fecha 18 del corriente por el escribano don Nicolás Bergado, desde el 31 de Julio último ha sido disuelta la sociedad que en el pueblo Rodríguez (Departamento de San José), giraba bajo la razón de Lorenzo Noli y Compañía, quedando separado de dicha firma el socio don José C. Gallo y á cargo del activo y pasivo social don Lorenzo Noli.—Montevideo, Octubre 20 de 1911.—*Lorenzo Noli y Compañía.* 828-v.nov.22.

## Disolución de sociedad

Se avisa al público en general y al comercio en particular, que por escritura otorgada con fecha 19 del corriente mes, ante el escribano Fernando J. Díaz, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma de Enrique Acquarone y Compañía y con la denominación de "La Asfaltadora Uruguaya", giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores don Enrique Acquarone y don Abelardo Granarolli, quiénes continuarán la misma sociedad, bajo idéntica firma y denominación. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Montevideo, Octubre 20 de 1911.—*E. Acquarone.—Abelardo Granarolli.—José A. Luna.* 832-v.nov.22.

## Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por escritura que con esta fecha pasó ante el escribano don Conrado Sáez he vendido á don Antonio Pasquali mi taller de herrería sito en la calle Andes núm. 150, denominado "Taller de Herrería del Sud". Los acreedores y quienes se consideren con derecho deberán concurrir dentro del plazo al mismo local, con los recaudos correspondientes.—Montevideo, Octubre 19 de 1911.—*Domingo Dilorenzo.—Antonio Pasquali.* 831-v.nov.16.

## Al público

Habiendo ofrecido vender á don Ricardo Longres y Hno., mi carnicería calle Sierra número 195 g, lo hago saber á todo el que se considere acreedor, para que con arreglo á la ley, se presente dentro de treinta días con el justificativo de su crédito.—Montevideo, Octubre 19 de 1911.—*José Lorenzo.* 819-v.nov.20.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general que con fecha 2 del corriente mes, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de herrería, carpintería y fábrica de carruajes giraba en este pueblo, bajo la firma Girona y Ambrosetti, quedando á cargo del señor Girona el activo y pasivo de la mencionada sociedad.—José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas), Octubre 18 de 1911.—*Pedro Girona.—Antonio Ambrosetti.* 895-v.nov.30.

## Venta de despacho de bebidas y billar

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á favor de los señores Ferragut y Viñas el despacho de bebidas y billar de mi propiedad sito en la calle 25 de Agosto número 266. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo Octubre 18 de 1911. — *José Torterolo.* 825-v.nov.14.

## Al público en general

Participo al público en general que por escritura autorizada hoy ante el escribano don Andrés De Grossi, he prometido vender un aparato cinematográfico al señor Ramón S. Olaquiaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago el presente fijando como domicilio legal la casa comercial de don Pedro Bózzolo establecida en Montevideo, calle Médanos núm. 70.—Florida, Octubre 18 de 1911.—*Vicente Cedrés* (hijo). 815-v.nov.19.

## Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Carlos W. Solsona mi casa de comercio que tengo establecida en el paraje denominado "Vichadero" (Departamento de Rivera). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Vichadero, Octubre 17 de 1911.—*Carlos M. Broggio.* 836-v.nov.16.

## Al comercio y al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro José Saralegui he vendido á los señores Juan Guglielmelli y Diego Fernández el negocio de calzado conocido por Zapatería de la Marina, sito en la calle Pérez Castellanos números 57 y 59. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, pudiendo los acreedores pasar en ese plazo por el negocio citado para hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Octubre 14 de 1911.—*Francisco Lafroxia.* 802-v.nov.16.

## Venta de despacho de bebidas y billar

Comunico al comercio y al público en general que he vendido á don José Cocino (hijo). la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar tenía establecida en la calle Libertad esquina San Ramón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —La Paz, Octubre 14 de 1911. — *Ruperto Baccini.* 800-v.nov.16.

## Venta de baar y billar

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha he prometido vender á favor de don Angel Tommasino el establecimiento comercial que para despacho de bebidas y salón de billar tengo en esta ciudad, calle José L. Terra número 105, esquina Independencia, denominado "Baar Libertad". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado, dentro de treinta días. —Montevideo, Octubre 12 de 1911. — *Emilio Ricco.* 787-v.nov.14.

## Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto de ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que hemos resuelto vender á los señores Leonardo Ubillo y Cía., nuestra casa de negocio en los ramos de zapatería y talabartería que gira en esta plaza bajo la razón social de Centurión hermanos y exhortamos á nuestros acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término de 30 días.—Mercedes, Octubre 10 de 1911.—*Centurión hermanos.* 855-v.nov.26.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano público don Polidoro Pereira y Alvariza, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., giraba en este paraje bajo la firma de Pérez y Martínez, separándose de ella el socio don Juan Martínez y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Cosme Pérez.—Godoy, Octubre 10 de 1911.—*Juan Martínez.—Cosme Pérez.* 833-v.nov.24.

## Al público y al comercio

Se hace saber que don Modesto Acosta proyecta vender á sus hermanos Juan y Eustaquio Acosta la mitad de su establecimiento de café y billar establecido en la Avenida General Rondeau esquina Orillas del Plata, ingresando como socios al mismo negocio los dichos Juan y Eustaquio Acosta. A los fines de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 7 de 1911.—*Juan Acosta.—Eustaquio Acosta.—Modesto Acosta.* 901-v.nov.25.

## Al comercio y al público

Los suscriptos hacen saber que por escritura otorgada en Fraile Muerto, Paso de Tía Lucía (6.a sección del Departamento de Cerro Largo), en 4 de Octubre del corriente año, por ante el escribano doctor don Guillermo Monatorio y Palomeque, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en ese lugar bajo la razón social de González é hijos, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los firmantes, que han constituído nueva sociedad bajo la razón social de González hermanos, por escritura otorgada en el mismo lugar, ante el mismo escribano y con fecha 7 del presente mes y año, lo que hacemos público á todos los efectos que hubiere lugar por derecho.—Fraile Muerto, Octubre 7 de 1911.—*González hermanos.* 837-v.nov.16

## Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada el 14 del corriente mes y año ante el escribano José V. Nogueira, he prometido venderle á la firma "Rogelio González y Cía." todo el activo con las existencias, útiles y demás enseres de la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar tengo establecida en esta ciudad en la calle Sarandí esquina Colonia, con exclusión del pasivo y cuentas á cobrar. Por consiguiente llamo á todos los que se consideren con algún derecho á esos bienes, para que se presenten con los comprobantes dentro del término de treinta días con el fin de arreglar cuentas.—Durazno, Septiembre 22 de 1911.—*Adolfo Celiberti Arteaga.* 807-v.nov.18.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232